

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:23:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para la camioneta 4x4 solicitan como condición un recorrido no mayor a 100 km. Según el Art. 29 inciso 11 del reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Dado a que el traslado desde la fabrica hasta las instalaciones de la entidad requiere un mayor kilometraje, solicitamos respetuosamente al comité ampliar este recorrido a no mayor de 150 km.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

CONDICIÓN UN RECORRIDO NO MAYOR A 150 KM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE, debido al sustento del participante, cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 31 Item 6
CONDICION: Nuevo sin uso, sin recorrido mayor a 100 Km , excepcionalmente siempre que se demuestre un recorrido mayor de hasta 50 kilometros adicionales (150 Kms en total) este excedente debe ser sustentado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE, debido al sustento del participante, cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 31 Item 6
CONDICION: Nuevo sin uso, sin recorrido mayor a 100 Km , excepcionalmente siempre que se demuestre un recorrido mayor de hasta 50 kilometros adicionales (150 Kms en total) este excedente debe ser sustentado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:23:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para la camioneta 4x2 solicitan como condición un recorrido no mayor a 100 km. Según el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Dado a que el traslado desde la fábrica hasta las instalaciones de la entidad requiere un mayor kilometraje, solicitamos respetuosamente al comité ampliar este recorrido a no mayor de 150 km.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

CONDICIÓN UN RECORRIDO NO MAYOR A 150 KM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE, debido al sustento del participante, cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 38 ítem 6

CONDICION: Nuevo sin uso, sin recorrido mayor a 100 Km , excepcionalmente siempre que se demuestre un recorrido mayor de hasta 50 kilómetros adicionales (150 Kms en total) este excedente debe ser sustentado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:23:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para la camioneta 4x2 solicitan lunas laterales accionados eléctricamente. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. Por ende, solicitamos cambiar dicho requerimiento a lunas laterales accionados manualmente, ya que esto brinda una mayor duración para las lunas. Además, caso de accidentes es mayor la probabilidad a que las lunas eléctricas fallen, en cambio las lunas manuales permiten que en caso de accidentes la persona dentro del vehículo pueda salir por la ventana.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

LUNAS LATERALES ACCIONADAS ELECTRICAMENTE Y/O MANUALMENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 16:23:19

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan como experiencia del postor bienes similares a Camioneta SUV 4X4, Camioneta SUV 4x2, Camioneta PICK UP 4x4, Camioneta PICK UP 4x2, Motocicletas todo terreno, pisteras 150 ¿ 250 cc. y vehículos especiales como patrulleros. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos ampliar este requerimiento e incluir bienes similares a vehículos especiales como patrulleros o ambulancias. Ya que las ambulancias tienen la misma configuración de las camionetas 4x4, además, tienen características similares o mejores a las camionetas de serenazgo, lo cual denota una mayor experiencia en este tipo de vehículos.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

BIENES SIMILARES: Camioneta SUV 4X4, Camioneta SUV 4x2, Camioneta PICK UP 4x4, Camioneta PICK UP 4x2, Motocicletas todo terreno, pisteras 150 ¿ 250 cc. y vehículos especiales como patrulleros o ambulancias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMANETE, en búsqueda de mayor pluralidad se hará la modificación en la integración de bases, página 54 literal 3.2 B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Se

consideran bienes similares a los siguientes: Camioneta SUV 4X4, Camioneta SUV 4x2, Camioneta PICK UP 4x4, Camioneta PICK UP 4x2, Motocicletas todo terreno, pisteras 150 ¿ 250 cc. y vehículos especiales como patrulleros, ambulancias y/o bomberos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 16:23:19

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitan para la camioneta 4x4 Barra de luces LED. Según el Art. 29 inciso 11 del reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. Para un mejor diseño solicitamos que cuente con recubrimiento duro que aumentará la vida visual de la luz como mínimo en 07 años, para acreditar lo requerido deberá presentar catalogo del procedimiento emitido por el fabricante, debiendo cumplir con la norma internacional SAE J-845.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMANETE, en búsqueda de mayor pluraridad se hará la modificación en la integración de bases, página 35 Item 80 BARRA DE LUCES LED: Capacidad mínima de 85 leds y máximo 162 leds, módulos de Leds de color Azul, ángulo de visión de 360°. alcance visual mínimo de 50 metros. La barra debe estar montada sobre una base de aluminio con fijadores ajustables que permitan la fijación al techo de vehículo con soportes de acero inoxidable. Domo de 02 o más piezas en Policarbonato superior color Blanco e inferior translucido de alta resistencia mecánica, térmico, Anti impactos y protegido contra rayos UV. La barra debe soportar velocidades de desplazamiento del vehículo superior 100km/h Voltaje: 12 v. Potencia: Compatible con la capacidad eléctrica de los vehículos de Serenazgo y dispositivos de protección para sobre descargas (indicar Watts) con algún refuerzo físico ó químico para reducir la degradación y prolongar la vida de la circulina a mínimo 05 años (vida depreciable de un vehículo) , para acreditar lo requerido deberá presentar catalogo del procedimiento emitido por el fabricante y/o certificación . adjuntar ficha

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 16:23:19

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitan para la camioneta 4x2 Barra de luces LED. Según el Art. 29 inciso 11 del reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. Para un mejor diseño solicitamos que cuente con recubrimiento duro que aumentará la vida visual de la luz como mínimo en 07 años, para acreditar lo requerido deberá presentar catalogo del procedimiento emitido por el fabricante, debiendo cumplir con la norma internacional SAE J-845.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMANETE, en búsqueda de mayor pluraridad se hará la modificación en la integración de bases, página 42 Item 80 BARRA DE LUCES LED: Capacidad mínima de 85 leds y máximo 162 leds, módulos de Leds de color Azul, ángulo de visión de 360°. alcance visual mínimo de 50 metros. La barra debe estar montada sobre una base de aluminio con fijadores ajustables que permitan la fijación al techo de vehículo con soportes de acero inoxidable. Domo de 02 o más piezas en Policarbonato superior color Blanco e inferior translucido de alta resistencia mecánica, térmico, Anti impactos y protegido contra rayos UV. La barra debe soportar velocidades de desplazamiento del vehículo superior 100km/h Voltaje: 12 v. Potencia: Compatible con la capacidad eléctrica de los vehículos de Serenazgo y dispositivos de protección para sobre descargas (indicar Watts) con algún refuerzo físico ó químico para reducir la degradación y prolongar la vida de la circulina a mínimo 05 años (vida depreciable de un vehículo) , para acreditar lo requerido deberá presentar catalogo del procedimiento emitido por el fabricante y/o certificación . adjuntar ficha

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:23:19

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitan para la camioneta 4x4 faro pirata buscador sea con manubrio. Según el Art. 29 inciso 11 del reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. Para un mejor diseño solicitamos que el faro pirata buscador sea a control remoto, esto proporciona un mejor funcionamiento y es más práctico para los ocupantes del vehículo.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

FARO PIRATA BUSCADOR SEA CON MANUBRIO O A CONTROL REMOTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION, con el objetivo de una mayor seguridad en el manejo vehicular y pluralidad, cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 35 ítem 82,

FARO PIRATA BUSCADOR: Alimentación de 12 VDC

Diámetro de 6" puntual con manubrio de giro para 360 grados instalado en el techo y manubrio dentro de la cabina. accionamiento manual o a control remoto. Se debe considerar un alcance mínimo de 25 metros. Adjuntar dicha

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:23:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitan para la camioneta 4x2 faro pirata buscador sea con manubrio. Según el Art. 29 inciso 11 del reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. Para un mejor diseño solicitamos que el faro pirata buscador sea a control remoto, esto proporciona un mejor funcionamiento y es más práctico para los ocupantes del vehículo.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

FARO PIRATA BUSCADOR SEA CON MANUBRIO O A CONTROL REMOTO.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor seguridad en el manejo vehicular y pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 42 ítem 82,

FARO PIRATA BUSCADOR: Alimentación de 12 VDC

Diámetro de 6" puntual con manubrio de giro para 360 grados instalado en el techo y manubrio dentro de la cabina. accionamiento manual o a control remoto. Se debe considerar un alcance mínimo de 25 metros. Adjuntar dicha

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:23:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Después de haber revisado al detalle las bases administrativas, observamos que no se ha colocado como requisito de calificación la capacidad legal, teniendo en cuenta que tanto como la licencia de funcionamiento y el certificado de PRODUCE son indispensables para que una empresa pueda realizar una adecuada ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan incluir en su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con :

¿ Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)

¿ Autorización de la planta del postor para actividades de montaje y modificación de la categoría ¿M¿ y ¿N¿ de vehículos de transporte terrestre emitido por Produce. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha autorización)

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

¿ Copia de Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)

¿ Copia de resolución directoral emitido por Produce a nombre del postor.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.2

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:23:19

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitan para la moto todo terreno una velocidad no menor 120 km/h. Según el Artículo 162. Límites máximos de velocidad inciso b) del texto único, menciona que en carreteras para, automóviles, camionetas y motocicletas no puede exceder una velocidad de 100 Km/h. De este modo, solicitamos respetuosamente que puedan aceptar una velocidad no menor de 100 km/h.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

VELOCIDAD NO MENOR DE 100 KM/H.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor seguridad en el manejo vehicular y pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 45 Item 82, TRANSMISIÓN: Velocidad:

No menor a 100 KM/h

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 16:23:19

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitan que los aros delanteros y posterior sean de la misma medida. Según el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una pluralidad de posteriores solicitamos suprimir este requerimiento, ya que no es necesario que los aros sean de la misma medida, dado a que no estaría perjudicaría su funcionamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , puesto que la descripción de neumaticos se ha especificado en neumatico delantero y Neumatico Posterior y para una mayor pluralidad se modifica la misma y se dará en la integración de bases, página 45
Aros: Indicar medidas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

página 45
medidas

Aros: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 16:23:19

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Habiendo revisado el capítulo II de las bases, en el punto 2.5 FORMAS DE PAGO, encontramos que la entidad, no precisa si otorgara adelantos de hasta el 30%, es importante que puedan considerar otorgar dicho adelanto, toda vez que la magnitud de la compra lo sustenta, permitiendo además que existe mayor pluralidad de postores. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente al comité, tenga a bien ampliar las formas de pago, considerando adelanto del 30%.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACION , puesto que se trata de la adquisición de bienes y no de una ejecución de obra o similares por lo que se busca un soporte tanto técnico como económico por parte del postor a fin de que se asegure una posible atención de garantía y/o post venta y la misma este asegurada por lo que lo solicitado es lo mínimo requerido respecto a la necesidad de la Entidad,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:23:19

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitan para la motocicleta todo terreno circulina tipo policial Según el Art. 29 inciso 11 del reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. Para un mejor diseño solicitamos que cuente con recubrimiento duro que aumentará la vida visual de la luz como mínimo en 07 años, para acreditar lo requerido, debiendo presentar catalogo del procedimiento emitido por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMANETE, en busqueda de mayor pluralidad y aclaración se hará la modificación en la integración de bases, Pag. 48 Características: De 12 VDC, de policarbonato transparente, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta) en este ulitmo sentido debe contar con algún refuerzo fisico ó quimico para reducir la degradación por rayos UV y prolongar la vida de la circulina a mínimo 05 años (vida depreciable de un vehículo) , para acreditar lo requerido deberá presentar catalogo de procedimiento emitidio por el fabircante y/o certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 16:23:19

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitan para la motocicleta pistera circulina tipo policial Según el Art. 29 inciso 11 del reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. Para un mejor diseño solicitamos que cuente con recubrimiento duro que aumentará la vida visual de la luz como mínimo en 07 años, para acreditar lo requerido, debiendo presentar catalogo del procedimiento emitido por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMANETE, en busqueda de mayor pluralidad y aclaración se hará la modificación en la integración de bases, Pag. 53 Características: De 12 VDC, de policarbonato transparente, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta) en este ultimo sentido debe contar con algún refuerzo fisico ó quimico para reducir la degradación por rayos UV y prolongar la vida de la circulina a mínimo 05 años (vida depreciable de un vehículo) , para acreditar lo requerido deberá presentar catalogo de procedimiento emitido por el fabricante y/o certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 16:48:41

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Declaracion jurada de cumplimiento de las especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente sección. (anexo Nro.3)

Consultamos al comité se sirva indicar si adicionalmente se adjuntaran en la propuesta tecnica los catálogos de la camioneta y su equipamiento indicando marca y modelo.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: D

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando lo expuesto, el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría decide ACOGER SU CONSULTA Se incorpora en las bases:

d.1) El postor deberá presentar catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos, donde se visualizarán la marca y modelo del vehículo ofertado así como sus características técnicas, que debe corresponder a lo elaborado por la marca, en el caso de que alguna especificación técnica no aparezca en los mismos, podrán colocarlo en una declaración jurada, con respecto a barra de luz led y sirena electrónica, altavoz, se aceptarán los folletos elaborados por el fabricante o por el representante de la marca en el Perú o por el distribuidor en el Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 16:48:41

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

BARRA DE LUCES

Capacidad mínima de 75 leds y máximo 162 leds.

El requerimiento sería restrictivo, limitativo y al parecer estaría dirigido a tecnologías anteriores, dado que las barras de luces que se comercializan actualmente son de última tecnología y se fabrican en dual color, tricolor y cuatricolor, sobrepasan en cantidad de leds del requerimiento máximo solicitado. Por otro lado, la Entidad se estaría restringiendo en contar con equipos de última tecnología

De acuerdo con lo antes mencionado y en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado art. 2. Inciso ¿G¿ Vigencia Tecnológica¿, solicitamos se considere: Capacidad mínimo de 75 leds, a fin de que los postores puedan ofertar equipos de última tecnología en beneficio de la entidad

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: A

Literal: 80

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA CONSULTA, con el objetivo de la adquisición de accesorios vanguardistas y una mayor pluralidad, cuya modificación se darán en la integración de bases, página 35 literal 80,

BARRA DE LUCES LED:
Capacidad mínima de 75 leds, módulos de Leds de color Azul, ángulo de visión de 360°. alcance visual mínimo de 50 metros. La barra debe estar montada sobre una base de aluminio con fijadores ajustables que permitan la fijación al techo de vehículo con soportes de acero inoxidable. Domo de 02 o más piezas en Policarbonato superior color Blanco e inferior translucido de alta resistencia mecánica, térmico, Anti impactos y protegido contra rayos UV. La barra debe soportar velocidades de desplazamiento del vehículo superior a 100 km/h Voltaje: 12 v. Potencia: Compatible con la capacidad eléctrica de los vehículos de Serenazgo y dispositivos de protección para sobre descargas (indicar Watts)
Adjuntar ficha

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 16:48:41

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

BARRAS DE LUCES

Las barras deben estar montadas sobre una base de aluminio, con fijadores ajustables que permita la fijación al techo del vehículo con soportes de acero inoxidable.

El requerimiento al parecer estaría orientado a barras de luces de una marca y procedencia específica, se debe tener en cuenta que en el mercado nacional se comercializan barras de luces de diversas marcas y procedencias, lo cual difieren en sus materiales, como el acero negro galvanizado de 14 libras con tratamiento especial de pintura en polvo negro para resistir las condiciones más severas del ambiente climático, y otros materiales resistentes a la humedad y corrosión.

De acuerdo con los principios que rigen las contrataciones del estado y su reglamento, solicitamos se considere: Soportes de acero inoxidable y/o acero negro galvanizado, a fin de fomentar la mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: A

Literal: 80

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA CONSULTA PARCIALMENTE, con el objetivo de la adquisición de accesorios vanguardistas y una mayor pluralidad, cuya modificación se dará en la integración de bases, página 35 literal 80, BARRA DE LUCES LED: Capacidad mínima de 75 leds, módulos de Leds de color Azul, ángulo de visión de 360°. alcance visual mínimo de 50 metros. La barra debe estar montada sobre una base de aluminio con fijadores ajustables que permitan la fijación al techo de vehículo con soportes y carcasas de acero inoxidable y/o acero negro galvanizado y/o aluminio. Domo de 02 o más piezas en Policarbonato superior color Blanco e inferior translúcido de alta resistencia mecánica, térmico, Anti impactos y protegido contra rayos UV. La barra debe soportar velocidades de desplazamiento del vehículo superior a 100 km/h Voltaje: 12 v. Potencia: Compatible con la capacidad eléctrica de los vehículos de Serenazgo y dispositivos de protección para sobre descargas (indicar Watts) Adjuntar ficha

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 16:48:41

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

BARRAS DE LUCES

Domos de 02 o más piezas en policarbonato superior color blanco e inferior translucido de alta resistencia mecánica, térmica, antiimpactos y protegidas contra rayos UV.

El requerimiento de domos de policarbonato superior color blanco, al parecer estaría fuera del alcance del DS Nro. 001-2022-IN, así como el DS Nro. 016-2009-TC, actualmente en vigencia. De acuerdo con los referidos Decretos supremos, el destello debe ser color azul para el uso en Serenazgo, y en relación con el domo, no se menciona que debe ser color blanco.

De acuerdo con lo señalado, en los referidos Decretos supremos, solicitamos se considere: domo superior color blanco cristal, translucido de alta resistencia mecánica, termina anti-impacto y protegidos contra rayos UV.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: A

Literal: 80

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA CONSULTA PARCIALMENTE , Con el objetivo de la adquisición de accesorios vanguardistas y una mayor pluralidad , cuya modificación se darán en la integración de bases, página 35 literal 80, BARRA DE LUCES LED: Capacidad mínima de 75 leds, módulos de Leds de color Azul, ángulo de visión de 360°. alcance visual mínimo de 50 metros. La barra debe estar montada sobre una base de aluminio multivoltaje (12V-24V), con fijadores ajustables que permitan la fijación al techo de vehículo con soportes y carcasas de acero inoxidable y/o acero negro galvanizado y/o aluminio.. Domo de 02 o más piezas en Policarbonato superior color Blanco cristal e inferior translucido de alta resistencia mecánica, térmico, Anti impactos y protegido contra rayos UV. La barra debe soportar velocidades de desplazamiento del vehículo superior a 100 km,/h Voltaje: 12 v. Potencia: Compatible con la capacidad eléctrica de los vehículos de Serenazgo y dispositivos de protección para sobre descargas (indicar Watts) Adjuntar ficha

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 16:48:41

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

SIRENA POLICIAL

mínimo con 5 tipos de sonidos diferentes (Air horn, Siren, Wail, Yelp, PIECER)

El requerimiento al parecer estaría dirigido a una marca específica de sirena con sonidos específicos, lo cual restringe ofertar otras marcas de sirena de última tecnología.

A fin de no restringir la opción de ofertar otras marcas con mejor tecnología, solicitamos se considere: Mínimo con 5 tipos de sonidos diferentes (Air -horn, Siren, Wail, Yelp, Piecer y/o similar), a fin de fomentar la mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: A

Literal: 81

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA CONSULTA realizada por el participante puesto que se determinó que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 16:48:41

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

SIRENA POLICIAL

Rango de frecuencia de sonido 200-5000 hz

Las sirenas de ultima tecnologia que se comercializan actualmente en el mercado nacional, el rango de frecuencia es perceptible a menor frecuencia, a partir de 180 hz.

A fin de no limitar ni restringir que los postores puedan ofertar sirenas de ultima tecnologia, solicitamos ampliar el rango de frecuencia de sonido a 180-hz, a fin de fomentar la mayor participación de postores y no restringir la participación de otras marcas con mejor tecnologia.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: A

Literal: 81

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA CONSULTA en base a sus necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 16:48:41

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

BARRA DE LUCES

Capacidad mínima de 75 leds y máximo 162 leds.

El requerimiento sería restrictivo, limitativo y al parecer estaría dirigido a tecnologías anteriores, dado que las barras de luces que se comercializan actualmente son de última tecnología y se fabrican en dual color, tricolor y cuatricolor, sobrepasan en cantidad de leds del requerimiento máximo solicitado. Por otro lado, la Entidad se estaría restringiendo en contar con equipos de última tecnología

De acuerdo con lo antes mencionado y en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado art. 2. Inciso ¿G¿ Vigencia Tecnológica¿, solicitamos se considere: Capacidad mínimo de 75 leds, a fin de que los postores puedan ofertar equipos de última tecnología en beneficio de la entidad

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: B

Literal: 80

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION, con el objetivo de la adquisición de accesorios vanguardistas y una mayor pluralidad, cuya modificación se darán en la integración de bases, página 35 literal 80, BARRA DE LUCES LED: Capacidad mínima de 75 leds, módulos de Leds de color Azul, ángulo de visión de 360°. alcance visual mínimo de 50 metros. La barra debe estar montada sobre una base de aluminio con fijadores ajustables que permitan la fijación al techo de vehículo con soportes de acero inoxidable. Domo de 02 o más piezas en Policarbonato superior color Blanco e inferior translucido de alta resistencia mecánica, térmico, Anti impactos y protegido contra rayos UV. La barra debe soportar velocidades de desplazamiento del vehículo superior a 100 km/h Voltaje: 12 v. Potencia: Compatible con la capacidad eléctrica de los vehículos de Serenazgo y dispositivos de protección para sobre descargas (indicar Watts) Adjuntar ficha

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 16:48:41

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

BARRAS DE LUCES

Las barras deben estar montadas sobre una base de aluminio, con fijadores ajustables que permita la fijación al techo del vehículo con soportes de acero inoxidable.

El requerimiento al parecer estaría orientado a barras de luces de una marca y procedencia específica, se debe tener en cuenta que en el mercado nacional se comercializan barras de luces de diversas marcas y procedencias, lo cual difieren en sus materiales, como el acero negro galvanizado de 14 libras con tratamiento especial de pintura en polvo negro para resistir las condiciones más severas del ambiente climático, y otros materiales resistentes a la humedad y corrosión.

De acuerdo con los principios que rigen las contrataciones del estado y su reglamento, solicitamos se considere: Soportes de acero inoxidable y/o acero negro galvanizado, a fin de fomentar la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: B

Literal: 80

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA CONSULTA PARCIALMENTE, con el objetivo de la adquisición de accesorios vanguardistas y una mayor pluralidad, cuya modificación se dará en la integración de bases, página 35 literal 80, BARRA DE LUCES LED: Capacidad mínima de 75 leds, módulos de Leds de color Azul, ángulo de visión de 360°. alcance visual mínimo de 50 metros. La barra debe estar montada sobre una base de aluminio con fijadores ajustables que permitan la fijación al techo de vehículo con soportes y carcasas de acero inoxidable y/o acero negro galvanizado y/o aluminio. Domo de 02 o más piezas en Policarbonato superior color Blanco e inferior translúcido de alta resistencia mecánica, térmico, Anti impactos y protegido contra rayos UV. La barra debe soportar velocidades de desplazamiento del vehículo superior a 100 km/h Voltaje: 12 v. Potencia: Compatible con la capacidad eléctrica de los vehículos de Serenazgo y dispositivos de protección para sobre descargas (indicar Watts) Adjuntar ficha

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 16:48:41

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

BARRAS DE LUCES

Domos de 02 o más piezas en policarbonato superior color blanco e inferior translucido de alta resistencia mecánica, térmica, antiimpactos y protegidas contra rayos UV.

El requerimiento de domos de policarbonato superior color blanco, al parecer estaría fuera del alcance del DS Nro. 001-2022-IN, así como el DS Nro. 016-2009-TC, actualmente en vigencia. De acuerdo con los referidos Decretos supremos, el destello debe ser color azul para el uso en Serenazgo, y en relación con el domo, no se menciona que debe ser color blanco.

De acuerdo con lo señalado, en los referidos Decretos supremos, solicitamos se considere: domo superior color blanco cristal, translucido de alta resistencia mecánica, termina anti-impacto y protegidos contra rayos UV.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: B

Literal: 80

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA CONSULTA PARCIALMENTE , Con el objetivo de la adquisición de accesorios vanguardistas y una mayor pluralidad , cuya modificación se darán en la integración de bases, página 35 literal 80, BARRA DE LUCES LED: Capacidad mínima de 75 leds, módulos de Leds de color Azul, ángulo de visión de 360°. alcance visual mínimo de 50 metros. La barra debe estar montada sobre una base de aluminio multivoltaje (12V-24V), con fijadores ajustables que permitan la fijación al techo de vehículo con soportes y carcasas de acero inoxidable y/o acero negro galvanizado y/o aluminio.. Domo de 02 o más piezas en Policarbonato superior color Blanco cristal e inferior translucido de alta resistencia mecánica, térmico, Anti impactos y protegido contra rayos UV. La barra debe soportar velocidades de desplazamiento del vehículo superior a 100 km,/h Voltaje: 12 v. Potencia: Compatible con la capacidad eléctrica de los vehículos de Serenazgo y dispositivos de protección para sobre descargas (indicar Watts) Adjuntar ficha

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 16:48:41

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

SIRENA POLICIAL

mínimo con 5 tipos de sonidos diferentes (Air horn, Siren, Wail, Yelp, PIECER)

El requerimiento al parecer estaría dirigido a una marca específica de sirena con sonidos específicos, lo cual restringe ofertar otras marcas de sirena de última tecnología.

A fin de no restringir la opción de ofertar otras marcas con mejor tecnología, solicitamos se considere: Mínimo con 5 tipos de sonidos diferentes (Air -horn, Siren, Wail, Yelp, Piecer y/o similar), a fin de fomentar la mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: B

Literal: 81

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA CONSULTA realizada por el participante puesto que se determinó que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 16:48:41

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SIRENA POLICIAL

Rango de frecuencia de sonido 200-5000 hz

Las sirenas de ultima tecnologia que se comercializan actualmente en el mercado nacional, el rango de frecuencia es perceptible a menor frecuencia, a partir de 180 hz.

A fin de no limitar ni restringir que los postores puedan ofertar sirenas de ultima tecnologia, solicitamos ampliar el rango de frecuencia de sonido a 180-hz, a fin de fomentar la mayor participación de postores y no restringir la participación de otras marcas con mejor tecnologia.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: B

Literal: 81

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA CONSULTA en base a sus necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:55:40

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas, solicitan para la camioneta 4x4 tabla rígida con capacidad de 250 kg como mínimo, sin embargo, no hay ninguna tabla rígida que pueda cumplir con ese requerimiento. Por ende, para mayor pluralidad de postares, solicitamos que puedan aceptar tabla rígida de polietileno y/o ABS con capacidad de carga de 180kg como mínimo.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

Tabla rígida de polietileno y/o ABS resistente al agua y resistente a los golpes y fuego de alta densidad con capacidad de 180 kg mínimo, cumple normativa en 1865.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 34 Item 78, ACCESORIOS ADICIONALES Tabla rígida de polietileno y/o abs resistente al agua y resistente a los golpes y fuego de alta densidad con capacidad de 180 kg mínimo, cumple normativa en 1865. Adjuntar ficha, catálogo, manual ó Declaración Jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:55:40

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas, solicitan para la camioneta 4x2 tabla rígida con capacidad de 250 kg como mínimo, sin embargo, no hay ninguna tabla rígida que pueda cumplir con ese requerimiento. Por ende, para mayor pluralidad de postares, solicitamos que puedan aceptar tabla rígida de polietileno y/o ABS con capacidad de carga de 180kg como mínimo.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

Tabla rígida de polietileno y/o ABS resistente al agua y resistente a los golpes y fuego de alta densidad con capacidad de 180 kg mínimo, cumple normativa en 1865.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 41 Item 78, ACCESORIOS ADICIONALES Tabla rígida de polietileno y/o abs resistente al agua y resistente a los golpes y fuego de alta densidad con capacidad de 180 kg mínimo, cumple normativa en 1865. Adjuntar ficha, catalogo, manual ó Declaración Jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	17:35:13

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Pag 38. Para las camionetas 4x4, señalan que las unidades móviles deberán contar con mantenimiento preventivo a todo costo de las partes que se desgasten como amortiguadores, baterías, neumáticos, embragues, zapatas, discos de freno. En este punto indicamos que para poder ofrecer un mejor costo solicitamos nos indiquen las veces que requieren dichos cambios e indicarnos el kilometraje exacto de cuando se requiera estos servicios correctivos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con El Área Usuaria ACOGE LA CONSULTA, debido al sustento del participante.

Aclaremos:

que nos avocaremos a aclarar el mantenimiento preventivo en la Pag.36 de las bases administrativas (pag. 38 del documento electrónico) Item: 91 MANTENIMIENTO: Las unidades móviles deberán de contar con un mantenimiento preventivo a todo costo de las partes que se desgastan o degradan tales como aceite homologados y recomendados por la misma marca, filtros originales, o ring, empaquetaduras, grasas, y demás partes correspondientes según su cronograma de mantenimientos preventivos durante el periodo de (01) año o 60000 km.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 17:35:13

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Pag 45. Para las camionetas 4x2, señalan que las unidades móviles deberán contar con mantenimiento preventivo a todo costo de las partes que se desgasten como amortiguadores, baterías, neumáticos, embragues, zapatas, discos de freno. En este punto indicamos que para poder ofrecer un mejor costo solicitamos nos indiquen las veces que requieren dichos cambios e indicarnos el kilometraje exacto de cuando se requiera estos servicios correctivos.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con El AREA USUARIA ACOGE LA CONSULTA, debido al sustento del participante.

Aclaremos:

que nos avocaremos a aclarar el mantenimiento preventivo en la Pag.43, Item: 91 MANTENIMIENTO: Las unidades móviles deberán de contar con un mantenimiento preventivo a todo costo de las partes que se desgastan o degradan tales como aceite homologados y recomendados por la misma marca, filtros originales, o ring, empaquetaduras, grasas, y demás partes correspondientes según su cronograma de mantenimientos preventivos durante el periodo de (01) año o 60000 km.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 20:11:00

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

señalan perfil del capacitador ingeniero mecanico titulado consultamos si puede aceptar a técnicos mecanicos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA CONSULTA en base a sus necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 20:11:00

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

señala cilindrada minima 2488 consultamos si minimo puede señalar 2,442cc minimo para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3.1

Literal: 11

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA CONSULTA en base a sus necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 20:11:00

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

señalan garantía 5 a mas años tendra 20 puntos. Considerando que la mayoría de las marcas establecen UNA GARANTIA COMERCIAL DE FABRICA de 3 años o 100,000 km lo que ocurra primero. Siendo así, Los representantes de la marca o distribuidores o concesionarios no pueden otorgar una mayor garantía que la señalada por los mismos fabricantes de la marca. En ese sentido Observamos este factor solicitando se elimine y se consideren otras mejoras técnicas para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** F **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA CONSULTA en base a las necesidades se determinó que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento ademas la garantía e inclusive la garantía extendida es lo que se busca como propietario para asegurar la operaiudad de un vehículo en un mayor tiempo de uso por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20294560204

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA GENESIS S.A.C.

Hora de envío : 20:33:12

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

Solo se menciona un periodo de 3 años sin límite de kilometraje, no se aclara si es para ambos ítems, tomando en cuenta que son vehículos diferentes.

En ese mismo sentido, para el Ítems 2 (dos) con el fin de resguardar la garantía de las motocicletas a adquirir, debe exigirse contar con una certificación directa del importador o representante de la marca en el país que garantice este periodo de cobertura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° del Reglamento de la Ley de Compras del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA CONSULTA en base a las necesidades y para una mayor pluralidad se debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20294560204

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : PROMOTORA GENESIS S.A.C.

Hora de envío : 20:33:12

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

OTROS FACTORES DE EVALUACION

B.- Plazo de Entrega

F.- Garantía comercial del postor

I.- Mejoras de las especificaciones técnicas

Los tres conceptos de mejora en la calificación están orientados al ítem 1 (Camionetas), solicitamos se amplie este tipo de mejoras en la puntuación al ítem 2 (motocicletas)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado Peruano

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA CONSULTA en base a las necesidades y para una mayor pluralidad se deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 20:46:33

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

observamos que en el punto 2.2 de las bases no solicitan adicional de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (anexo 3), se presente mayor información como catálogos, brochure, documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de cada uno de las características, especificaciones técnicas del equipamiento que comprende el objeto de la convocatoria, de esta manera el comité podrá verificar que la propuesta técnica presentada por el postor cumpla con todo lo solicitado en las bases. por tal motivo, se solicita considerar lo descrito y agregar a las bases lo siguiente:
quedado en las bases.

d.1) El postor deberá adjuntar en su oferta el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del requerimiento además de la información técnica con catálogos o fichas técnicas o brochure emitidos por el fabricante o representante o distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales serán verificados, deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los siguientes aspectos técnicos:

Características técnicas del chasis

Accesorios adicionales, equipamiento mínimo.

Podrá presentar declaración jurada para acreditar de 1 a 3 características como máximo de cada equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: D

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante MITSUI AUTOMOTRIZ S A, en la absolucin de la consulta N° 15.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 20:46:33

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se observa que en las bases describen como bienes similares: Camioneta SUV 4X4, Camioneta SUV 4x2, Camioneta PICK UP 4x4, Camioneta PICK UP 4x2, Motocicletas todo terreno, pisteras 150 ¿ 250 cc. y vehículos especiales como patrulleros. Ante ello se solicita respetuosamente al comité puedan también considerar como bienes similares a vehículos de emergencia y vehículos automotores en general; se precisa que lo que busca el proceso es acreditar la experiencia y conocimiento del postor en la venta de vehículos automotores.

Por ello, con la finalidad de brindar mayor participación y pluralidad de postores, se solicita al comité de selección considerar lo descrito, ya que todo vehículo automotor es experiencia suficiente para acreditar conocimiento en la especialidad del postor. Quedando de la siguiente manera:

Se consideran bienes similares a los siguientes: camionetas Camioneta SUV 4X4, Camioneta SUV 4x2, Camioneta PICK UP 4x4, Camioneta PICK UP 4x2, Motocicletas todo terreno, pisteras 150 ¿ 250 cc., vehículos especiales como Patrulleros, vehículos de emergencia, vehículos automotores en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C ,en la absolución de la observación N° 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 20:46:33

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se observa que en las bases describen como bienes similares: Camioneta SUV 4X4, Camioneta SUV 4x2, Camioneta PICK UP 4x4, Camioneta PICK UP 4x2, Motocicletas todo terreno, pisteras 150 ¿ 250 cc. y vehículos especiales como patrulleros. Ante ello se solicita respetuosamente al comité puedan también considerar como bienes similares a vehículos de emergencia y vehículos automotores en general; se precisa que lo que busca el proceso es acreditar la experiencia y conocimiento del postor en la venta de vehículos automotores.

Por ello, con la finalidad de brindar mayor participación y pluralidad de postores, se solicita al comité de selección considerar lo descrito, ya que todo vehículo automotor es experiencia suficiente para acreditar conocimiento en la especialidad del postor. Quedando de la siguiente manera:

Se consideran bienes similares a los siguientes: camionetas Camioneta SUV 4X4, Camioneta SUV 4x2, Camioneta PICK UP 4x4, Camioneta PICK UP 4x2, Motocicletas todo terreno, pisteras 150 ¿ 250 cc., vehículos especiales como Patrulleros, vehículos de emergencia, vehículos automotores en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: A

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMANETE, en búsqueda de mayor pluralidad se hará la modificación en la integración de bases, página 23 literal a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Se consideran bienes similares

a los siguientes: Camioneta SUV 4X4, Camioneta SUV 4x2, Camioneta PICK UP 4x4, Camioneta PICK UP 4x2, Motocicletas todo terreno, pisteras 150 ¿ 250 cc. y vehículos especiales como patrulleros, ambulancias y/o bomberos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20602984231

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.

Hora de envío : 20:55:28

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones de la tabla rígida, observamos que las características solicitadas esta direccionadas a una marca en específico, lo cual limita, restringe la libre participación y pluralidad de marcas, por lo que se sugiere al comité considerar lo descrito y ampliar las características de la tabla rígida, permitiendo así pluralidad y mayor participación de postores:

Tabla rígida de material sintético, translucido a los rayos X, peso liviano menor a 7kg., capacidad de carga: 180 kg, como mínimo, con correas de sujeción, certificado ISO 13845, ISO 9001. Adjuntar ficha técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: I

Literal: 78

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C ,en la absolucin de la observación N° 26

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20602984231	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	Hora de envío :	20:55:28

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones de la tabla rígida, observamos que las características solicitadas esta direccionadas a una marca en específico, lo cual limita, restringe la libre participación y pluralidad de marcas, por lo que se sugiere al comité considerar lo descrito y ampliar las características de la tabla rígida, permitiendo así pluralidad y mayor participación de postores:

Tabla rígida de material sintético, translucido a los rayos X, peso liviano menor a 7kg., capacidad de carga: 180 kg, como mínimo, con correas de sujeción, certificado ISO 13845, ISO 9001. Adjuntar ficha técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 78 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C ,en la absolucin de la observación N° 27

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20602984231

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.

Hora de envío : 20:55:28

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Guante de rescate

Aceptarían que el guante sea diseño 3d para altos niveles de destreza?

Quedando de la siguiente manera:

Guante de rescate, protectores en los dedos y nudillos para proteger el impacto y la abrasión, debe cumplir con el Certificado NFPA 1999, resistente a cortes y perforaciones para mejor protección, carcaza de cuero sintética con refuerzo en la palma y las puntas de los dedos, con diseño 3D para altos niveles de destreza. Adjuntar ficha.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 78 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION, con el objetivo de una mayor seguridad en el manejo vehicular y pluralidad, cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 34

Ítem 78,

ACCESORIOS ADICIONALES:

Guante de rescate, protectores en los dedos y nudillos para proteger el impacto y la abrasión, debe cumplir con el Certificado NFPA 1999, resistente a cortes y perforaciones para mejor protección, carcaza de cuero sintética con refuerzo en la palma y las puntas de los dedos, con diseño 3D para altos niveles de destreza. Adjuntar ficha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20602984231

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 20:55:28

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Guante de rescate

Aceptarían que el guante sea diseño 3d para altos niveles de destreza?

Quedando de la siguiente manera:

Guante de rescate, protectores en los dedos y nudillos para proteger el impacto y la abrasión, debe cumplir con el Certificado NFPA 1999, resistente a cortes y perforaciones para mejor protección, carcaza de cuero sintética con refuerzo en la palma y las puntas de los dedos, con diseño 3D para altos niveles de destreza. Adjuntar ficha.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: I

Literal: 78

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor seguridad en el manejo vehicular y pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 41

Ítem 78,

ACCESORIOS ADICIONALES:

Guante de rescate, protectores en los dedos y nudillos para proteger el impacto y la abrasión, debe cumplir con el Certificado NFPA 1999, resistente a cortes y perforaciones para mejor protección, carcaza de cuero sintética con refuerzo en la palma y las puntas de los dedos, con diseño 3D para altos niveles de destreza. Adjuntar ficha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20522018962

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MOTOS RACING TEAM S.A.C.

Hora de envío : 21:20:57

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

DICE

Torque 12.7 NM ¿ 17 NM ¿ INDICAR RPM

Solicitar un rango máximo de 17 Nm indica exclusión de marcar con modelo que cuentan con mayor fuerza en torque, es una minimo que quedaría fuera de competencia marcas con modelo de 17.1Nm de potencia

DEBE DECIR

Torque 12.7 NM ¿ 17.1 NM ¿ INDICAR RPM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: C

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a sus necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20522018962

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MOTOS RACING TEAM S.A.C.

Hora de envío : 21:20:57

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

DICE

Es de mencionar que los protectores de piernas y motor, son accesorio que se fabrican localmente, sin embargo también existen el mercado modelos con protector de piernas y motor, originales de fabrica. Por lo indicado solicitamo se incluya en lo solicitado el termino o protector original de fabrica

DEBE DECIR

Protector de motor conformado por una platina de acero perforado de 4mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piernas. La platina protege la parte inferior del motor. Este protector de motor puede ser original de fabrica o fabricado localmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: C

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20522018962

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MOTOS RACING TEAM S.A.C.

Hora de envío : 21:20:57

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

DICE

Torque 12.7 NM ¿ 17 NM ¿ INDICAR RPM

Solicitar un rango máximo de 17 Nm indica exclusión de marcar con modelo que cuentan con mayor fuerza en torque, es un mínimo que quedaría fuera de competencia marcas con modelo de 17.1Nm de potencia

DEBE DECIR

Torque 12.7 NM ¿ 17.1 NM ¿ INDICAR RPM

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: C

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determinó que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20522018962

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MOTOS RACING TEAM S.A.C.

Hora de envío : 21:20:57

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

DICE

Es de mencionar que los protectores de piernas y motor, son accesorio que se fabrican localmente, sin embargo también existen el mercado modelos con protector de piernas y motor, originales de fabrica. Por lo indicado solicitamo se incluya en lo solicitado el termino o protector original de fabrica

DEBE DECIR

Protector de motor conformado por una platina de acero perforado de 4mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piernas. La platina protege la parte inferior del motor. Este protector de motor puede ser original de fabrica o fabricado localmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III

Literal: D

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20604319456

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Hora de envío : 22:05:00

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Sirena tipo policial

Las dimensiones de la sirena (equipos con excepción del parlante) deberán permitir su instalación en el tablero de instrumentos.

Las sirenas para motos generalmente se instalan en el protector de piernas, dado que en el tablero de instrumentos tapan y obstaculizan la visibilidad de algunos instrumentos de las motos como el velocímetro y kilometraje, las sirenas que se instalan en el tablero de instrumentos usualmente son para vehículos y autos.

Solicitamos que la sirena se instale en el protector de piernas y evitar adaptaciones adicionales y sobre todo la estética si se instala en el tablero.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c **Literal:** anexo A **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION, con el objetivo de una mayor seguridad en el manejo vehicular y pluralidad, cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 48 literal: ANEXO A Dimensiones (máximas):

Las dimensiones de la sirena (equipos con excepción del parlante) deberán permitir su instalación en el protector de piernas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20604319456

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Hora de envío : 22:05:00

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Circulina tipo policial

Dimensiones (máximas)

¿ Tipo Domo, el alto debe ser mayor al diámetro o el diámetro hasta tres veces el alto.

¿ Delantero: Largo x ancho x alto: no menor a 13.5 cm x 7.1cm x 4.0 cm.

¿ Posterior: Largo x ancho x alto: no menor a 3.54 cm x 1.18cm x 0.59 cm

Al parecer las medidas requeridas seria una exageracion y habria una incongruencia en las medidas de la circulina posterior, dado que por un lado requieren la qua circulina sea de tipo domo, el alto mayor al diametro o el diametro hasta 3 veces el alto y por otro lado piden que esa misma circulina tenga las medidas largo x ancho x alto no menor a 3.54 cm x 1.18cm x 0,59 cm.

Cabe señalar que las medidas de una circulina para moto no determina ni incluye en la operatividad de la misma, lo que determina la operatividad es la intensidad luminica de cada led.

Las medidas de los faros delanteros no determinan la operatividad, muy por el contrario restringen y limitan la participacion de otras marcas.

La circulina tipo policial y los faros delanteros de ultima tecnologia que se comercializan en el mercado nacional, son de muy alta intensidad y brillo con una menor cantidad de leds.

De acuerdo a la vigencia tecnologia enmarcado en la ley de conrataciones del estado y su reglamento, solicitamos que las medidas para la circulina tipo policial se considere: Tipo domo, el alto debe ser mayor al diametro o el diametro hasta tres veces su altura, y para los faros delanteros, se considere minimo 5 leds de alto brillo, sin considerar ls medidas, a fin de fomentar la mayor participacion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: c

Literal: anexo B

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 48 literal: ANEXO B CARACTERISTICA TECNICA

Dimensiones (máximas):

Delantero: Indicar dimensiones , de minimo 5 leds de alto brillo ,
dimensiones

Posterior: Indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20604319456

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Hora de envío : 22:05:00

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Sirena tipo policial

Las dimensiones de la sirena (equipos con excepción del parlante) deberán permitir su instalación en el tablero de instrumentos.

Las sirenas para motos generalmente se instalan en el protector de piernas, dado que en el tablero de instrumentos tapan y obstaculizan la visibilidad de algunos instrumentos de las motos como el velocímetro y kilometraje, las sirenas que se instalan en el tablero de instrumentos usualmente son para vehículos y autos.

Solicitamos que la sirena se instale en el protector de piernas y evitar adaptaciones adicionales y sobre todo la estética si se instala en el tablero.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: d Literal: anexo A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor seguridad en el manejo vehicular y pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 52 literal: ANEXO A Dimensiones (máximas):

Las dimensiones de la sirena (equipos con excepción del parlante) deberán permitir su instalación en el protector de piernas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20604319456

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:05:00

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Circulina tipo policial

Dimensiones (máximas)

¿ Tipo Domo, el alto debe ser mayor al diámetro o el diámetro hasta tres veces el alto.

¿ Delantero: Largo x ancho x alto: no menor a 13.5 cm x 7.1cm x 4.0 cm.

¿ Posterior: Largo x ancho x alto: no menor a 3.54 cm x 1.18cm x 0.59 cm

Al parecer las medidas requeridas seria una exageracion y habria una incongruencia en las medidas de la circulina posterior, dado que por un lado requieren la qua circulina sea de tipo domo, el alto mayor al diametro o el diametro hasta 3 veces el alto y por otro lado piden que esa misma circulina tenga las medidas largo x ancho x alto no menor a 3.54 cm x 1.18cm x 0,59 cm.

Cabe señalar que las medidas de una circulina para moto no determina ni incluye en la operatividad de la misma, lo que determina la operatividad es la intensidad luminica de cada led.

Las medidas de los faros delanteros no determinan la operatividad, muy por el contrario restringen y limitan la participacion de otras marcas.

La circulina tipo policial y los faros delanteros de ultima tecnologia que se comercializan en el mercado nacional, son de muy alta intensidad y brillo con una menor cantidad de leds.

De acuerdo a la vigencia tecnologia enmarcado en la ley de conrataciones del estado y su reglamento, solicitamos que las medidas para la circulina tipo policial se considere: Tipo domo, el alto debe ser mayor al diametro o el diametro hasta tres veces su altura, y para los faros delanteros, se considere minimo 5 leds de alto brillo, sin considerar ls medidas, a fin de fomentar la mayor participacion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: d

Literal: anexo B

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 53 literal: ANEXO B CARACTERISTICA TECNICA

Dimensiones (máximas):

Delantero: Indicar dimensiones , de minimo 5 leds de alto brillo , dimensiones

Posterior: Indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

e) declaración Jurada de plazo de entrega Anexo 4

se observa que en éste literal se está solicitando una declaración jurada de plazo de entrega, cuando las bases estándar del OSCE son bien claras al mencionar lo siguiente:

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

e) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Asimismo, para garantizar que los equipos cumplan con las características mínimas solicitadas y evitar que postores inescrupulosos presenten declaraciones juradas falsas de cumplimiento de las especificaciones técnicas es que solicitamos se incluya en las bases la inclusión del literal e) correspondiente a DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2

Literal: 2211

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 29 y art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante MITSUI AUTOMOTRIZ S A, ,en la absolucin de la consulta N° 15.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

DESCRIPCIÓN PRIMORDIAL DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

Con respecto al literal a) solicitamos aclarar a que documentos se refiere con respecto a ¿el contratista demostrará con documentos del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con El AREA USUARIA ACOGE LA CONSULTA, debido al sustento del participante.

Aclaremos:

que nos avocaremos a aclarar en la Pag.20, Literal: a)(el contratista demostrará con documentos del fabricante).el punto Consultado se refiere a que el postor acreditará con catalogos y/o fichas técnicas y/o folletos de acuerdo a lo solicitado en el literal d.1) de documentos para la admisibilidad de la oferta de las bases integradas (esto último ya respondido en la consulta N° 15 del postor MITSUI AUTOMOTRIZ S A)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

DESCRIPCIÓN PRIMORDIAL DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

Con respecto al literal c) hacemos mención que, en reiterados pronunciamientos del OSCE, hace mención que en la presentación de ofertas no se puede solicitar manuales o certificaciones, los manuales se presentan en la entrega del bien. Solicitamos hacer las correcciones de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** c **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 y RT 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 20 literal: c) Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del vehículo ofertado, debidamente sustentado por catalogos, , fichas técnicas, folletos,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

DESCRIPCIÓN PRIMORDIAL DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

Con respecto al literal e) solicitamos que la declaración de la red de concesionarios y/o sucursales y talleres autorizados sea de la marca ofertada, para garantizar el abastecimiento oportuno e inmediato de repuestos originales, asimismo garantizar que se puedan brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos en los talleres de la casa automotriz de la marca ofertada con el fin de garantizar la garantía de fábrica y la garantía del postor. Solicitamos se realicen los cambios correspondientes en todos los ítems correspondientes .

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: E

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y ART 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 20 literal: e) El postor deberá presentar mediante Declaración Jurada, un listado de la Red de concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados de la marca ofertada y/o del Postor a nivel de Ate vitarte y distritos colindantes (mínimo de 02)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

DESCRIPCIÓN PRIMORDIAL DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

¿ Con respecto al literal f) solicitamos que se suprima de las bases este literal ya que está siendo repetitivo al solicitar que se adjunte correo, número de celular, cargo, ya que hay declaraciones de datos del postor donde se manifiesta dicha información, asimismo los mantenimientos por un tema de garantía de fabrica y no de postor, se hace necesario que los mantenimientos sean otorgados en los mismos talleres de la casa comercial de la marca ofertada, la misma que se encuentra solicitada en los requerimientos técnicos mínimos y que es justificada con una declaración jurada para el cumplimiento de ese requisito, con respecto al GPS una ves entregada la camioneta a la entidad, pueden colocarle todos los sistemas de monitoreo y de rastreo satelital que crean pertinentes sin pedirle autorización al postor, ya que pasan a ser dueños totales del bien. Por lo expuesto y en concordancia con la Directiva 001-2019, solicitamos se suprime de las bases éste literal

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: F

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor aclaración, no redundar y mayor pluralidad; cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 21 literal: f) SE SUPRIME DE LAS BASES "se suprime todo el literal f)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME DE LAS BASES "se suprime todo el literal f)"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Solicitamos que la entrega del certificado de Aduanas en la entrega del bien se suprima, ya que es un documento necesario para realizar la inmatriculación del bien ante SUNARP.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 10 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor aclaración, no redundar y mayor pluralidad; cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 25 literal: 10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN La garantía comercial del bien será de mínimo 03 años sin límite de kilometraje. La garantía del postor debe estar debidamente firmada por el representante legal. Entiendase por garantía a la cobertura total post-venta, emitida por el representante legal. Entiendase por garantía a la cobertura total post venta , emitida por el representante del postor, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite (según corresponda) , para corregir los desperfectos o defectos del vehículo , originados por fallas de fábrica que puedan manifestarse durante su uso normal. El postor ganador debe entregar toda la documentación necesaria (llamase: Certificado de Garantía,, etc), junto con la entrega del bien principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20409393340	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L	Hora de envío :	22:31:45

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

2 FECHA DE FABRICACIÓN: 2023 mínimo

Señores miembros del Comité de Selección, se entiende que el fin del proceso de selección para la entidad, es tener las mejores opciones que van a la vanguardia de tecnología a bien de garantizar obtener la mejor opción, por lo que se sugiere que estando en el año en curso y culminando el mismo modificar el requerimiento a:

Año de Fabricación: 2024 mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y eficacia administrativa , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 31 literal: A , sub literal 2 :AÑO MODELO: , año de modelo mínimo 2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y eficacia administrativa , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 31 literal: A , sub literal 2 :AÑO MODELO: , año de modelo mínimo 2024

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

En los RTM se establece lo siguiente:

11 CILINDRADA: MÍNIMO 4482 cc

La cilindrada depende del tipo de motor instalado en la camioneta, si está establecido un valor mínimo en los hp y torque es innecesario establecer un valor mínimo en la cilindrada y solo se debe solicitar un valor máximo para determinar el consumo de combustible. Asimismo, para garantizar que el vehículo tenga una cilindrada adecuada que no se encuentre por debajo de los parámetros mínimos necesarios o se encuentren por encima de los parámetros máximos requeridos para el buen funcionamiento del motor, es indispensable solicitar un parámetro que garantice la cilindrada adecuada en función a los hp y torque solicitados. RLCE 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Lo solicitado influirá en un menor consumo de combustible lo cual beneficiará a la entidad con un gran ahorro económico y asimismo con el fin de unificar los requerimientos tanto para la camioneta 4x4 así como para la camioneta 4x2, en aras de fomentar mayor cantidad de postores se solicita al comité de selección la inclusión del término:

CILINDRADA: DESDE 2380 HASTA 2500

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas de los RTM..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

En los RTM se establece lo siguiente:

14 POTENCIA EN HP/ RPM : mínimo 180 hp/ indicar rpm

La potencia depende del tipo de motor instalado en la camioneta y la tecnología que utiliza el motor, si está establecido que la camioneta es para uso de serenazgo donde predomina la velocidad entonces es necesario requerir una potencia mínima. Asimismo, para garantizar que el vehículo tenga una potencia adecuada que no se encuentre por debajo de los parámetros mínimos necesarios o se encuentren por encima de los parámetros máximos requeridos para el buen funcionamiento del motor, es indispensable solicitar un parámetro que garantice la potencia adecuada en función a lo máximo permitido de velocidad establecida de acuerdo a ley para este tipo de transporte. RLCE 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Lo solicitado influirá en un menor consumo de combustible lo cual beneficiará a la entidad con un gran ahorro económico y asimismo con el fin de unificar los requerimientos tanto para la camioneta 4x4 así como para la camioneta 4x2, en aras de fomentar mayor cantidad de postores se solicita al comité de selección la inclusión del término:

POTENCIA: mínimo 140 hp a 200 hp/ indicar rpm

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determinó que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas de los Requerimientos técnicos mínimos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

En los RTM se establece lo siguiente:

22 NUMERO DE MARCHAS: mínimo 5 hacia adelante más 01 Reversa como mínimo

Señores miembros del comité de selección solicitamos se cambie el requerimiento de 5 marchas hacia adelante por 6 marchas hacia adelante amparados en el principio de vigencia tecnológica, adicionalmente las principales marcas reconocidas del mercado como TOYOTA, NISSAN, CHEVROLET, MITSUBISHI, MAZDA, PEUGEOT, FORD traen 6 velocidades hacia adelante, salvo las camionetas de procedencia china que traen 5 velocidades hacia adelante, recordándoles que una camioneta de 6 velocidades tiene Mayor eficiencia y rendimiento, permite un mejor aprovechamiento del rango de revoluciones del motor, optimizando el consumo de combustible y mejorando el rendimiento general del vehículo, especialmente en terrenos difíciles o con pendientes pronunciadas. Tiene Mejor maniobrabilidad y control, La sexta marcha adicional proporciona una mayor flexibilidad en la conducción, permitiendo al conductor seleccionar la velocidad adecuada para cada situación, ya sea en carretera o en conducción todoterreno. Esto se traduce en una mejor maniobrabilidad y control del vehículo, especialmente en terrenos irregulares o con cambios bruscos de velocidad. Le da ventaja en persecuciones sobre otros vehículos. Tiene Mayor capacidad de remolque: Las transmisiones de 6 velocidades suelen ofrecer una mayor capacidad de remolque que las de 5 velocidades, lo que las hace ideales para transportar cargas pesadas o remolques. Tiene Mayor comodidad de conducción: La sexta marcha adicional reduce el nivel de ruido y vibraciones en el interior del vehículo, especialmente a velocidades de autopista, lo que se traduce en una conducción más cómoda y placentera.

Por lo expuesto solicitamos se modifique a:

22 NUMERO DE MARCHAS: mínimo 6 hacia adelante más 01 Reversa como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en búsqueda de mayor pluralidad y en base a las necesidades se determinó que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

En los RTM se establece lo siguiente:

55. CINTURONES DE SEGURIDAD

03 posteriores (Mínimo 02cinturones con 03 puntos cada uno y 01 cinturón de 2 puntos)

Observamos que se está requiriendo un cinturón de 2 puntos, con el fin de ampliar y mejorar el requerimiento a que los pasajeros tengan la misma seguridad por igual, es decir que los tres cinturones cuenten con tres puntos de seguridad es que solicitamos amplíen el requerimiento a lo siguiente:

03 posteriores (Mínimo 02cinturones con 03 puntos cada uno y 01 cinturón de 2 puntos como mínimo)

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determinó que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En los RTM se establece lo siguiente:

68 EQUIPO DE SONIDO: Radio AM/FM con reproductor de CD mínimo, puerto USB y no menos de dos parlantes.

Los vehículos modernos ya no usan la tecnología de reproducción de CD por que son discos que ya no existen en el mercado actual, en aras de fomentar una mayor participación y por el principio de vigencia Tecnológica solicitamos se modifique el requerimiento a:

68 EQUIPO DE SONIDO: Radio AM/FM con reproductor de acuerdo a cada fabricante, puerto USB y no menos de dos parlantes.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 33 literal:A. EQUIPAMIENTO 68 EQUIPO DE SONIDO: Radio AM/FM con reproductor o, de acuerdo a cada fabricante, puerto USB y no menos de dos parlantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

En los RTM se establece lo siguiente:

En el punto 80 y 81 BARRA DE LUZ LED Y SIRENA ELECTRÓNICA

Notamos que están solicitando un kit de barra LED y sirena electrónica, barra con muy poca capacidad de led y dando un máximo de 162 LED, así como un solo control para operar ambos accesorios, el material de la barra de Policarbonato cabe mencionar que es muy delicado y fácil de romperse inclusive con la calentura del sol, es muy poca la cantidad de LED solicitado lo que no será muy visible para persuadir a los malos elementos, solicitan un solo control para la barra y la sirena, el mismo que al controlar todo el sistema cuando se averíe 1 de ellos, no podrá funcionar ni la barra ni la sirena electrónica, por lo cual no es nada funcional y sobre todo que esos sistemas donde se incluye todo son muy baratos, y de pésima calidad. Por lo que solicitamos se sirva modificar dichos requerimientos con el fin de que se beneficien la entidad con productos de calidad. Por lo que sugerimos se deba adquirir por separado la barra y la sirena, para lo cual le indicamos las siguientes características las mismas que pueden adquirirlas en cualquier tienda de implementos para equipamientos de serenazgo y policial, asimismo solicitamos se incluya un sistema de mejora de visión nocturna que permita documentar cualquier tipo de incidente durante el patrullaje, asimismo permita detectar personas o vehículos cercanos y avise al conductor mediante una alarma de aviso, lo que permitirá reducir accidentes y en el caso de uno poder determinar responsabilidades, este sistema puede ser adquirido en cualquier tienda de implementos electrónicos o para equipamientos de seguridad, se solicite se modifique a:

80 BARRA DE LUZ LED BARRA DE LUZ LED: COLOR AZUL DE 120CM DE LARGO X 30CM DE ANCHO MÍNIMO. POTENCIA 350W MÍNIMO. MÓDULOS 20 MÍNIMO. 130 LEDS EN TOTAL MÍNIMO. CARCASA SUPERIOR E INFERIOR DE ALUMINIO. MULTIVOLTAJE (12V-24V) ADJUNTAR FOLLETO.

81 SIRENA: SIRENA CON ALTAVOZ (PARLANTE/BOCINA), CON MICRÓFONO INCORPORADO, CON ENTRADA USB Y CONTROL EN EL MISMO, SIRENA PARLANTE ROBUSTO DE 6 SONIDOS COMO MÍNIMO POTENCIA DE SALIDA DEL AMPLIFICADOR DE 100W COMO MÍNIMO. INDICAR DIMENSIONES ADJUNTAR FOLLETO.

SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN NOCTURNA CON 4 CÁMARAS (DELANTERA, POSTERIOR, LATERAL DERECHO E IZQUIERDO) RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE 1280*720 COMO MINIMO, DEBE CONTAR CON PROTECCIÓN WATERPROOF IP67 MINIMO. FUNCIONES DE SENSOR DE PROXIMIDAD, ALERTA DE SONIDO COMO MÍNIMO. CONPANTALLA TOUCH DE 10¿A COLOR MINIMO, RESOLUCIÓN DE PANTALLA DE 1024*600 COMO MINIMO. ADJUNTAR FOLLETO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento sumado a una mayor pluralidad por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

En los RTM se establece lo siguiente:

84 BARRA ANTIVUELCO

Observamos que la barra que están solicitando no es de calidad ni de seguridad para los ocupantes, ya que el diámetro solicitado no permite cogerse adecuadamente en el caso de transportar serenos o personal en la parte trasera, adicionalmente a eso el material es de tubo negro de 2.5 mm de espesor que es un material plástico de poca resistencia a los impactos, por lo que el riesgo a los ocupantes en caso de una volcadura aumentaría considerablemente, en aras de la seguridad de los ocupantes solicitamos se mejore la calidad del tubo y el diámetro adecuado a lo siguiente:

BARRA ANTIVUELCO: INSTALADO EN LA TOLVA, DE CELULA 40 DE 1.5" DE DIAMETRO, 3.8 MM DE ESPESOR COMO MINIMO, PINTURA AL HORNO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE, con el objetivo de una mayor pluralidad, cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 36 literal: 84 BARRA ANTIVUELCO: En tolva, deberá ser fabricada e instalada con soportes fijos en la tolva del vehículo mínimo 2" de diámetro, con dos arcos también se aceptará tubo negro LAC estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor para pared con 2 arcos. opcionalmente se aceptará barra antivuelco instalado en la tolva de cédula 40 de 1.5" de diámetro, 3.8 mm espesor como mínimo, pintura al horno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

En los RTM se establece lo siguiente:

91 MANTENIMIENTO

Se está solicitando mantenimiento preventivo a todo costo por el periodo de 1 año o 60,000 kilómetros, por lo que están solicitando implementos que no solo corresponderían a mantenimientos preventivos si no también a correctivos, por lo que solicitamos corregir el requerimiento a:

91 MANTENIMIENTO: las unidades móviles deberán de contar con un mantenimiento preventivo a todo costo de las partes que se desgastan o degradan tales como aceite homologados y recomendados por la misma marca filtros originales o ring empaquetaduras, grasas y demás partes correspondientes según su cronograma de mantenimientos preventivos durante el periodo de 1 año o 60000 km

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 1

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante MITSUI AUTOMOTRIZ S A, ,en la absolucin de la consulta N° 28.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20409393340	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L	Hora de envío :	22:31:45

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

CAMIONETA PICK UP 4X2

En los RTM se establece lo siguiente:

2 FECHA DE FABRICACIÓN: 2023 mínimo

Señores miembros del Comité de Selección, se entiende que el fin del proceso de selección para la entidad, es tener las mejores opciones que van a la vanguardia de tecnología a bien de garantizar obtener la mejor opción, por lo que se sugiere que estando en el año en curso y culminando el mismo modificar el requerimiento a:

Año de Fabricación: 2024 mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y eficacia administrativa , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 38 literal: B , sub literal 2 :AÑO MODELO: , año de modelo mínimo 2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y eficacia administrativa , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 38 literal: B , sub literal 2 :AÑO MODELO: , año de modelo mínimo 2024

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

CAMIONETA PICK UP 4X2

En los RTM se establece lo siguiente:

22 NUMERO DE MARCHAS: mínimo 5 hacia adelante más 01 Reversa como mínimo

Señores miembros del comité de selección solicitamos se cambie el requerimiento de 5 marchas hacia adelante por 6 marchas hacia adelante amparados en el principio de vigencia tecnológica, adicionalmente las principales marcas reconocidas del mercado como TOYOTA, NISSAN, CHEVROLET, MITSUBISHI, MAZDA, PEUGEOT, FORD traen 6 velocidades hacia adelante, salvo las camionetas de procedencia china que traen 5 velocidades hacia adelante, recordándoles que una camioneta de 6 velocidades tiene Mayor eficiencia y rendimiento, permite un mejor aprovechamiento del rango de revoluciones del motor, optimizando el consumo de combustible y mejorando el rendimiento general del vehículo, especialmente en terrenos difíciles o con pendientes pronunciadas. Tiene Mejor maniobrabilidad y control, La sexta marcha adicional proporciona una mayor flexibilidad en la conducción, permitiendo al conductor seleccionar la velocidad adecuada para cada situación, ya sea en carretera o en conducción todoterreno. Esto se traduce en una mejor maniobrabilidad y control del vehículo, especialmente en terrenos irregulares o con cambios bruscos de velocidad. Le da ventaja en persecuciones sobre otros vehículos. Tiene Mayor capacidad de remolque: Las transmisiones de 6 velocidades suelen ofrecer una mayor capacidad de remolque que las de 5 velocidades, lo que las hace ideales para transportar cargas pesadas o remolques. Tiene Mayor comodidad de conducción: La sexta marcha adicional reduce el nivel de ruido y vibraciones en el interior del vehículo, especialmente a velocidades de autopista, lo que se traduce en una conducción más cómoda y placentera.

Por lo expuesto solicitamos se modifique a:

22 NUMERO DE MARCHAS: mínimo 6 hacia adelante más 01 Reversa como mínimo

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 2

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en búsqueda de mayor pluralidad y en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

CAMIONETA PICK UP 4X2

En los RTM se establece lo siguiente:

45 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (LITROS) : mínimo 80

Se observa que en la camioneta 4x4 están solicitando que la capacidad del tanque sea de 75 litros, por lo que solicitamos de uniformice el requerimiento a 75 litros en aras de fomentar un mayor número de postores solicitamos se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

45 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (LITROS) : mínimo 80

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 2

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento sumado a una mayor pluralidad por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

CAMIONETA PICK UP 4X2

En los RTM se establece lo siguiente:

55. CINTURONES DE SEGURIDAD

03 posteriores (Mínimo 02cinturones con 03 puntos cada uno y 01 cinturón de 2 puntos)

Observamos que se está requiriendo un cinturón de 2 puntos, con el fin de ampliar y mejorar el requerimiento a que los pasajeros tengan la misma seguridad por igual, es decir que los tres cinturones cuenten con tres puntos de seguridad es que solicitamos amplíen el requerimiento a lo siguiente:

03 posteriores (Mínimo 02cinturones con 03 puntos cada uno y 01 cinturón de 2 puntos como mínimo)

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 2

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determinó que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

CAMIONETA PICK UP 4X2

En los RTM se establece lo siguiente:

68 EQUIPO DE SONIDO: Radio AM/FM con reproductor de CD mínimo, puerto USB y no menos de dos parlantes.

Los vehículos modernos ya no usan la tecnología de reproducción de CD por que son discos que ya no existen en el mercado actual, en aras de fomentar una mayor participación y por el principio de vigencia Tecnológica solicitamos se modifique el requerimiento a:

68 EQUIPO DE SONIDO: Radio AM/FM con reproductor de acuerdo a cada fabricante, puerto USB y no menos de dos parlantes.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 2

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 40 literal:B. EQUIPAMIENTO 68 EQUIPO DE SONIDO: Radio AM/FM con reproductor de acuerdo a cada fabricante, puerto USB y no menos de dos parlantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

CAMIONETA PICK UP 4X2

En los RTM se establece lo siguiente:

En el punto 80 y 81 BARRA DE LUZ LED Y SIRENA ELECTRÓNICA

Notamos que están solicitando un kit de barra LED y sirena electrónica, barra con muy poca capacidad de led y dando un máximo de 162 LED, así como un solo control para operar ambos accesorios, el material de la barra de Policarbonato cabe mencionar que es muy delicado y fácil de romperse inclusive con la calentura del sol, es muy poca la cantidad de LED solicitado lo que no será muy visible para persuadir a los malos elementos, solicitan un solo control para la barra y la sirena, el mismo que al controlar todo el sistema cuando se averíe 1 de ellos, no podrá funcionar ni la barra ni la sirena electrónica, por lo cual no es nada funcional y sobre todo que esos sistemas donde se incluye todo son muy baratos, y de pésima calidad. Por lo que solicitamos se sirva modificar dichos requerimientos con el fin de que se beneficien la entidad con productos de calidad. Por lo que sugerimos se deba adquirir por separado la barra y la sirena, para lo cual le indicamos las siguientes características las mismas que pueden adquirirlas en cualquier tienda de implementos para equipamientos de serenazgo y policial, asimismo solicitamos se incluya un sistema de mejora de visión nocturna que permita documentar cualquier tipo de incidente durante el patrullaje, asimismo permita detectar personas o vehículos cercanos y avise al conductor mediante una alarma de aviso, lo que permitirá reducir accidentes y en el caso de uno poder determinar responsabilidades, este sistema puede ser adquirido en cualquier tienda de implementos electrónicos o para equipamientos de seguridad, se solicite se modifique a:

80 BARRA DE LUZ LED BARRA DE LUZ LED: COLOR AZUL DE 120CM DE LARGO X 30CM DE ANCHO MÍNIMO. POTENCIA 350W MÍNIMO. MÓDULOS 20 MÍNIMO. 130 LEDS EN TOTAL MÍNIMO. CARCASA SUPERIOR E INFERIOR DE ALUMINIO. MULTIVOLTAJE (12V-24V) ADJUNTAR FOLLETO.

81 SIRENA: SIRENA CON ALTAVOZ (PARLANTE/BOCINA), CON MICRÓFONO INCORPORADO, CON ENTRADA USB Y CONTROL EN EL MISMO, SIRENA PARLANTE ROBUSTO DE 6 SONIDOS COMO MÍNIMO POTENCIA DE SALIDA DEL AMPLIFICADOR DE 100W COMO MÍNIMO. INDICAR DIMENSIONES ADJUNTAR FOLLETO.

SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN NOCTURNA CON 4 CÁMARAS (DELANTERA, POSTERIOR, LATERAL DERECHO E IZQUIERDO) RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE 1280*720 COMO MINIMO, DEBE CONTAR CON PROTECCIÓN WATERPROOF IP67 MINIMO. FUNCIONES DE SENSOR DE PROXIMIDAD, ALERTA DE SONIDO COMO MÍNIMO. CONPANTALLA TOUCH DE 10¿A COLOR MINIMO, RESOLUCIÓN DE PANTALLA DE 1024*600 COMO MINIMO. ADJUNTAR FOLLETO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 2

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento sumado a una mayor pluralidad por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20409393340	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L	Hora de envío :	22:31:45

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

CAMIONETA PICK UP 4X2

En los RTM se establece lo siguiente:

84 BARRA ANTIVUELCO

Observamos que la barra que están solicitando no es de calidad ni de seguridad para los ocupantes, ya que el diámetro solicitado no permite cogerse adecuadamente en el caso de transportar serenos o personal en la parte trasera, adicionalmente a eso el material es de tubo negro de 2.5 mm de espesor que es un material plástico de poca resistencia a los impactos, por lo que el riesgo a los ocupantes en caso de una volcadura aumentaría considerablemente, en aras de la seguridad de los ocupantes solicitamos se mejore la calidad del tubo y el diámetro adecuado a lo siguiente:

BARRA ANTIVUELCO: INSTALADO EN LA TOLVA, DE CELULA 40 DE 1.5" DE DIAMETRO, 3.8 MM DE ESPESOR COMO MINIMO, PINTURA AL HORNO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 2

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE, con el objetivo de una mayor pluralidad, cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 42 literal: 84 BARRA ANTIVUELCO: En tolva, deberá ser fabricada e instalada con soportes fijos en la tolva del vehículo mínimo 2" de diámetro, con dos arcos también se aceptará tubo negro LAC estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor para pared con 2 arcos. opcionalmente se aceptará barra antivuelco instalado en la tolva de cédula 40 de 1.5" de diámetro, 3.8 mm espesor como mínimo, pintura al horno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

CAMIONETA PICK UP 4X2

En los RTM se establece lo siguiente:

91 MANTENIMIENTO

Se está solicitando mantenimiento preventivo a todo costo por el periodo de 1 año o 60,000 kilómetros, por lo que están solicitando implementos que no solo corresponderían a mantenimientos preventivos si no también a correctivos, por lo que solicitamos corregir el requerimiento a:

91 MANTENIMIENTO: las unidades móviles deberán de contar con un mantenimiento preventivo a todo costo de las partes que se desgastan o degradan tales como aceite homologados y recomendados por la misma marca filtros originales o ring empaquetaduras, grasas y demás partes correspondientes según su cronograma de mantenimientos preventivos durante el periodo de 1 año o 60000 km

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: 2

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante MITSUI AUTOMOTRIZ S A, en la absolución de la consulta N° 29.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20409393340

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L

Hora de envío : 22:31:45

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

HABILITACIÓN

Con el fin de garantizar la calidad de los vehículos y que los vehículos sean ofertados por postores que se dedique al rubro, solicitamos se incluya este requerimiento en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 y29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base y en busqueda de una mayor pluralidad por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20409393340	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L	Hora de envío :	22:31:45

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION
I MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MEJORA 2: BARRA ANTIVUELCO
Agradecemos indicar el espesor de la barra que se solicita en mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 1 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y eficacia administrativa , Se le menciona que el espesor de la pared es estandar eso quiere decir que lo solicitado es suficiente para ser entendido tecnicamente hablando pero para una mayor aclaración el espesor es de 3.68 mm (no necesario enunciarlo en las mejoras puesto que es inherente a un tubo de cedula 40 de 1 1/2" de diametro nominal).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

DICE

4. El postor deberá presentar carta compromiso para otorgar facilidades de instalación de un sistema de monitoreo satelital GPS, el cual permitirá ubicar el vehículo en cualquier punto de circulación dentro del distrito

Es de indicar que otorgar facilidades de instalación no garantiza la adecuada instalación de los equipos de GPS en las motocicletas por cuanto podría ocasionar instalaciones inadecuadas y como consecuencia la baja de batería constantemente. Por lo indicado, la única manera de asegurar la correcta instalación, funcionamiento del sistema GPS y garantizar tanto el buen funcionamiento del vehículo y los equipos instalados, que estos equipos deben ser instalados por el mismo postor.

DEBE DECIR

4. El postor deberá INCLUIR EN SU OFERTA la instalación de un sistema de monitoreo satelital GPS, el cual permitirá ubicar el vehículo en cualquier punto, este servicio deberá estar cubierto para el primer año.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en búsqueda de mayor pluralidad y en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen, con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

DICE

CAPACITACION

Solicitamos que consideren la división de la capacitación para usuarios (conductores) y mecánicos o personal técnico.

En virtud a que la capacitación es de diferente temario y conocimiento previos.

Por lo indicado consideren el siguiente cambio.

Capacitación a conductores o usuarios de las motocicletas, en los siguientes temas

Conocimiento del vehículos, instrumentos y mantenimiento preventivo básico

Alcances y exclusiones de la garantía. Manejo defensivo, correcto uso de implementos de seguridad, conducción off road y otros temas de conducción

Mínimo de 4 Horas teóricas y 4 horas practicas en manejo Off Road y en pista

Lugar: El que indique la entidad dentro el distrito de Ate

Capacitación técnica

Mantenimiento preventivo de motocicletas

Lectura y aplicación de manuales de garantía

Lectura y aplicación de manuales servicios y de partes.

Detección de fallas en motores con sistema de inyección electrónica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 5.G.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determinó que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento sumado a una mayor pluralidad por lo que deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

DICE
DE LOS CAPACITADORES

Solicitar que el capacitador en conducción cuente con título profesional de Ingeniero mecánico, es desproporcional por cuanto no necesariamente un profesional sea experto y capacite en temas de conducción y/o mantenimiento preventivo. Para esta actividad, es de indicar que no es necesario un profesional según lo solicitado, en el medio existen capacitadores con mucha experiencia en el rubro de mecánica y/o conducción de motocicletas.

Para el caso de Item 2 Motocicletas solicitamos consideren personal técnico acreditado por el representante de la marca en capacitación técnica en mantenimiento y conducción.

DEBE DECIR

2.- De los capacitadores: el perfil del capacitador debe ser técnico mecánico, con mínimo de 4 años de experiencia acreditado por representante de la marca del modelo propuesto. La acreditación del mínimo de experiencia debe adjuntarse en la propuesta

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5.G.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN con el objetivo de una mayor pluralidad y claridad, cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, en donde se considerará lo siguiente:

El perfil del capacitador debe ser un ingeniero mecánico titulado con mínimo 03 años de antigüedad, deberá ser una persona con experiencia como capacitador en conducción y gestión de mantenimiento de la unidad ofertada, con una experiencia mínima de seis (06) meses acumulados en capacitación de servicios de mantenimiento preventivo (MP) para el tipo de vehículo de la presente contratación (camionetas y/o motocicletas), dicha acreditación será presentada conjuntamente con la presentación de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

DICE
CARACTERISTICAS ¿ ESPECIFICACION

Cilindrada 150-250 cc +- 2%

La descripción de la especificación técnica solicitada debe ser objetiva, evitar ambigüedad que induciría al postor a error al momento de presentar la oferta o al momento de la evaluación por parte de la entidad.

Asimismo solicitar el rango amplio hasta 200cc, induce a incluir categoría de 250cc que, por precios y características técnica no podrá participar en el presente proceso

Por lo indicado solicitamos que debe precisar e indicar rango mínimo y máximo

DEBE DECIR

Cilindrada 149cc-200cc

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: C

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y claridad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 45
Cilindrada : Mínimo 147 cc - Máximo 255 cc

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:03

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

DICE

Potencia 13 HP ¿ 22 HP - INDICAR RPM +- 5%

La descripción de la especificación técnica solicitada debe ser objetiva, evitar ambigüedad que induciría el postor a error al momento de presentar la oferta o al momento de la evaluación por parte de la entidad.

Asimismo, solicitar el rango indicado, induce a error, por tanto lo solicitado debe como un mínimo

Por lo indicado solicitamos que debe precisar e indicar rango mínimo y máximo

DEBE DECIR

Potencia máxima. Mínima de 12 HP ¿ indicar rpm

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y claridad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 45
Potencia : Mínimo 12.35 HP - Maximo 23.1¿ HP @Indicar RPM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y claridad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 45
Potencia : Mínimo 12.35 HP - Maximo 23.1¿ HP @Indicar RPM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:03

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

DICE

Sistema de suspensión:

Posterior: Amortiguador(es), monoshock con resorte regulable o basculante (mono cross)

Asumiendo que el sistema de un solo amortiguador central es mucho mas eficiente en todo tipo de vehículos, ademas de prolongar la vida útil del sistema de arrastre.

DEBE DECIR

Sistema de suspensión:

Posterior: Amortiguador central, monoshock con resorte regulable o basculante (mono cross)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento y ademas en busca de pluralidad se debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

DICE

Color Blanco original de fábrica, con asiento negro

Asumiendo que los vehículos serán para uso en seguridad ciudadana, es de recordar el DS 001-2022 IN, donde precisa que el color de los vehículos para este tipo de servicio debe ser color azul con código Pantone R2 G89 B196.

Por lo tanto, solicitar en color blanco original los vehículos están vulnerando el DS citado y evidencia direccionamiento a determinada marca con este color original, es decir la marca Honda.

En todo caso si la entidad requiere en color blanco, solicitamos, no restringir la participación de postores, considerando en color blanco original o pintado localmente con pintura automotriz

DEBE DECIR

PINTURA Y LOGOTIPOS

Color: Azul Pantone R2 G89 B196. Pintura automotriz, con asiento de color negro

NOTA: Las características estipuladas al color, así como los implementos distintivos según DS 001-2022-IN

o

Color blanco original o pintado localmente con pintura automotriz

Color

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: C

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y claridad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 45 Color : Color blanco original de fábrica o pintado localmente con pintura automotriz, con asiento negro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

DICE

Neumáticos

Los aros delanteros y posterior de la misma medida

En atención a la solicitud de motocicletas todo terreno, es de precisar que las medidas en este tipo de vehículos, no son de la misma medida, por cuanto el diámetro de la llanta delantera son de mayor diámetro que la posterior, dándole al vehículo mejor maniobrabilidad, seguridad y mejor absorción de golpes en tierra o terrenos difíciles. Por tanto, es de mayor seguridad y menor fatiga al conductor.

DEBE DECIR

Neumáticos

Los aros delanteros y posterior de las medidas recomendadas para vehículos todo terreno

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III

Literal: C

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante MITSUI AUTOMOTRIZ S A, ,en la absolucin de la consulta N° 11.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

DICE

Casco de seguridad

Solicitar simples casco de seguridad induce a que postores realicen la entrega de cascos que no presten la seguridad de protección requerido al momento de un siniestro.

Debe decir

Casco para motociclista con certificación DOT y/o ECE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: C

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y claridad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 46, Literal:

Accesorios : -Casco de seguridad que cuente con alguna certificación de calidad nacional o internacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

DICE

2 faros pirata. Equipamiento con consumo inferior de 1 amperio, es referirse a una marca y modelo es especial, por lo que solicitamos que el consumo mínimo debe referirse al total del consumo del equipo de luces y sirena, en un máximo de 5.5 Amperios.

DEBE DECIR

El equipamiento de luces y sirena debe consumir como máximo 5.5 amperios

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: C

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento y ademas en busca de pluralidad se debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:03

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

DICE

Solicitar que el mantenimiento preventivo incluya empaquetaduras, batería, neumáticos, amortiguadores, zapatas, discos de frenos, líquidos de frenos y demás, no corresponde, por cuanto los ítem indicados corresponden al mantenimiento predictivo, por tanto, solicitamos consideren eliminar los repuestos, accesorios o insumos indicados.

El periodo de atención de los servicios de mantenimiento debe considerarse durante el primer año o 40,000 Kms, lo que ocurra primero.

La garantía de fábrica o comercial en todo vehículo automotor no incluye el sistema de transmisión, sistema de frenos, sistema de arrastre, por tanto el texto es contradictorio, por cuanto debe eliminarse este requerimiento

Por lo expuesto solicitamos consideren el siguiente texto en la integración

DEBE DECIR

Mantenimiento y garantía comercial

Los mantenimientos preventivos de las unidades deberán realizarse a todo costo y cubiertos por el contratista (aceite homologados y recomendados por la misma marca, filtros originales, oring,. Los mantenimientos preventivos deben realizarse según recomendación del fabricante en el manual de mantenimiento, la atención deberá realizarse dentro de las 24 horas de haber ingresado al taller del contratista o asignado de la red de talleres de la marca, el periodo de mantenimiento solicitado será durante el primer año o 40,000 kms, lo que ocurra primero.

La garantía comercial firmada por representante legal, cubre al motor, sus componentes por fallas o defectos de fabricación y/o diseño, la misma que tendrá una vigencia de 1 año como mínimo o 10,000 Kms lo que ocurra primero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el ÁREA USUARIO ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE, debido al sustento del participante.

Aclaremos:

que las modificaciones se darán en las bases integradas de la Pag.47 Ítem: Mantenimiento y garantía comercial Mantenimientos preventivos de las unidades deberán realizarse a todo costo y cubiertos por el contratista (aceite homologados y recomendados por la misma marca, filtros originales, oring , grasas , , líquidos de freno y demás relacionado al mantenimiento preventivo recomendado en su programa de mantenimiento) Los mantenimientos preventivos deben realizarse según recomendación del fabricante, en el manual de mantenimiento, la atención deberá realizarse dentro de las 24 horas de haber ingresado al taller del contratista o asignado de la red de talleres de la marca, el periodo de mantenimiento solicitado será durante el primer año o 40,000 kms, -La garantía comercial cubre al motor, sus componentes, , sistema de transmisión (caja de cambios), , sistema eléctrico (batería), , accesorios y equipamiento de seguridad. La misma tendrá una duración de un (01) año o 100,000 Km (lo que ocurra primero) sobre partes que no sufren degradación ni desgastes operacionales vertiginosas. Este mantenimiento correctivo por garantía deberá realizarse satisfactoriamente como máximo dentro de los 10 días siguientes posterior al ingreso al taller del contratista (de ser el caso).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

DICE

DIMENSIONES MAXIMA

Lo solicitado no corresponde a ítem de motocicletas, por cuanto la sirena se instala en el protector de PIERNAS y no en el tablero de instrumentos

DEBE DECIR

Dimensiones máximas

Las medidas de la sirena/parlante debe permitir la instalación en el protector de piernas y el mando el lado derecho del timón, al alcance del conductor

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: C

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante KAYCOL SAC, en la absolución de la observación N° 46.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:03

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

DICE

Características

Sirena electrónica con 30 watts, potencia de salida con controles al alcance del operador

Para no restringir la participación de postores con mejores características es necesario indicar como mínimo

DEBE DECIR

Características

Sirena electrónica como mínimo de 30 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador / conductor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determinó que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

DICE

ANEXO B

CIRCULINA TIPO POLICIAL

DIMENSIONES MAXIMA

Solo para aclarar y confirmar de su parte que las medidas delantero y posterior, son referidos a la circulina para la camionetas.

Solicitamos tengan a bien desagregar según bien requerido.

DEBE DECIR

Dimensiones máximas

Las medidas de la sirena/parlante debe permitir la instalación en el protector de piernas y el mando el lado derecho del timón, al alcance del conductor

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: C

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante KAYCOL SAC, en la absolución de las observaciones N° 48 y N° 49.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:03

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

La descripción de la especificación técnica solicitada debe ser objetiva, la ambigüedad induciría a error al momento de presentar la oferta o al momento de la evaluación por parte de la entidad.

Asimismo, solicitar el rango amplio hasta 200cc, induce a incluir categoría de 250cc que, por precios y características técnica no podrá participar en el presente proceso

Por lo indicado solicitamos que debe precisar e indicar rango mínimo y máximo

DEBE DECIR

Cilindrada 149cc-200cc

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y claridad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 49
Cilindrada : Mínimo 147 cc - Maximo 255 cc

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

página 49 Cilindrada : Mínimo 147 cc - Maximo 255 cc

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

Sistema de suspensión:

Posterior: Amortiguador(es), monoshock con resorte regulable o basculante (mono cross)

Asumiendo que el sistema de un solo amortiguador central es mucho mas eficiente en todo tipo de vehículos, ademas de prolongar la vida útil del sistema de arrastre.

DEBE DECIR

Sistema de suspensión:

Posterior: Amortiguador central, monoshock con resorte regulable o basculante (mono cross)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: D

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento y ademas en busca de pluralidad se debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

DICE

Color

Blanco original de fábrica, con asiento negro

Asumiendo que los vehículos serán para uso en seguridad ciudadana, es de recordar el DS 001-2022 IN, donde precisa que el color de los vehículos para este tipo de servicio debe ser color azul con código Pantone R2 G89 B196.

Por lo tanto, solicitar en color blanco original, están vulnerando el DS citado y evidencia direccionamiento a determinada marca con este color original, es decir la marca Honda.

DEBE DECIR

PINTURA Y LOGOTIPOS

Color: Azul Pantone R2 G89 B196. Pintura automotriz, con asiento de color negro

NOTA: Las características estipuladas al color así como los implementos distintivos según DS 001-2022-IN

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: D

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y claridad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 50 Color : Color blanco original de fábrica o pintado localmente con pintura automotriz, con asiento negro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:03

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

DICE

Accesorios

Casco de seguridad

Solicitar simples casco de seguridad induce a que postores realicen la entrega de cascos que no presten la seguridad de protección requerido al momento de un siniestro.

Debe decir

Casco para motociclista con certificación DOT y/o ECE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: D **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION PARCIALMENTE , Con el objetivo de una mayor pluralidad y claridad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 50, Literal:

Accesorios : -Casco de seguridad que cuente con alguna certificación de calidad nacional o internacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:03

Observación: Nro. 93
Consulta/Observación:

DICE
EQUIPAMIENTO

2 faros pirata. Equipamiento con consumo inferior de 1 amperio, es referirse a una marca y modelo es especial, por lo que solicitamos que el consumo mínimo debe referirse al total del consumo del equipo de luces y sirena, en un máximo de 5.5 Amperios.

DEBE DECIR

El equipamiento de luces y sirena debe consumir como máximo 5.5 amperios

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento y ademas en busca de pluralidad se debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS

Solicitar que el mantenimiento preventivo incluya empaquetaduras, batería, neumáticos, amortiguadores, zapatas, discos de frenos, líquidos de frenos y demás, no corresponde, por cuanto los ítem indicados corresponden al mantenimiento predictivo, por tanto, solicitamos consideren eliminar los repuestos, accesorios o insumos indicados.

El periodo de atención de los servicios de mantenimiento debe considerarse durante el primer año o 40,000 Kms, lo que ocurra primero.

La garantía de fábrica o comercial en todo vehículo automotor no incluye el sistema de transmisión, sistema de frenos, sistema de arrastre, por tanto el texto es contradictorio, por cuanto debe eliminarse este requerimiento

Por lo expuesto solicitamos consideren el siguiente texto en la integración

DEBE DECIR

Mantenimiento y garantía comercial

Los mantenimientos preventivos de las unidades deberán realizarse a todo costos y cubiertos por el contratista (aceite homologados y recomendados por la misma marca, filtros originales, oring,. Los mantenimientos preventivos deben realizarse según recomendación del fabricante en el manual de mantenimiento, la atención deberá realizarse dentro de las 24 horas de haber ingresado al taller del contratista o asignado de la red de talleres de la marca, el periodo de mantenimiento solicitado será durante el primer año o 40,000 kms, lo que ocurra primero.

La garantía comercial firmada por representante legal, cubre al motor, sus componentes por fallas o defectos de fabricación y/o diseño, la misma que tendrá una vigencia de 1 año como mínimo o 10,000 Kms lo que ocurra primero.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: D

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con El AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE, debido al sustento del participante.

Aclaremos:

que las modificaciones se darán en las bases integradas de la Pag.47 Ítem: Mantenimiento y garantía comercial Mantenimientos preventivos de las unidades deberán realizarse a todo costo y cubiertos por el contratista (aceite homologados y recomendados por la misma marca, filtros originales, oring , grasas , líquidos de freno y demás relacionado al mantenimiento preventivo recomendado en su programa de mantenimiento) e Los mantenimientos preventivos deben realizarse según recomendación del fabricante . en el manual de mantenimiento, la atención deberá realizarse dentro de las 24 horas de haber ingresado al taller del contratista o asignado de la red de talleres de la marca, el periodo de mantenimiento solicitado será durante el primer año o 40,000 kms, -La garantía comercial cubre al motor, sus componentes, , sistema de transmisión (caja de cambios), , sistema

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Específico

III

D

51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

eléctrico (batería), , accesorios y equipamiento de seguridad. La misma tendrá una duración de un (01) año o 100,000 Km (lo que ocurra primero) sobre partes que no sufren degradación ni desgastes operacionales vertiginosas. Este mantenimiento correctivo por garantía deberá realizarse satisfactoriamente como máximo dentro de los 10 días siguientes posterior al ingreso al taller del contratista (de ser el caso).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

DICE

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Camioneta SUV 4X4, Camioneta SUV 4x2, Camioneta PICK UP 4x4, Camioneta PICK UP 4x2, Motocicletas todo terreno, pisteras 150 ¿ 250 cc. y vehículos especiales como patrulleros.

Solicitar el mismo monto de experiencia para el ítem de motocicletas, es restrictivo, por cuanto las empresas que comercializan motocicletas son diferentes a las empresas comercializadoras o distribuidores de autos y/o camionetas.

Por lo dicho solicitamos se considere monto menor a postores del ítem 2. Consideramos que el monto debe ser menor en proporción al valor comercial de las motocicletas y además lo pueden estimar en el estudio de mercado)

Estimamos que el monto para acreditar la experiencia debe ser de 900,000

DEBE DECIR

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS

PARA ÍTEM N° 02: MOTOCICLETAS TODO TERRENO Y PISTERAS: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/900,000 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Motocicletas o vehículos menores en general

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.2.B

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el ÁREA USUARIO ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE, debido al sustento del participante.

aclaramos que las modificaciones se darán en las bases integradas de las Pag.54 literal b)EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y en la Pag. 23 , literal 7 a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ÍTEM I:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Específico

III

3.2.B

54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

consideran bienes similares a los siguientes: camionetas Camioneta SUV 4X4, Camioneta SUV 4x2, Camioneta PICK UP 4x4, Camioneta PICK UP 4x2, Motocicletas todo terreno, pisteras 150 - 250 cc., vehículos especiales como Patrulleros, ambulancias y/o bomberos.

ITEM 2:

MOTOCICLETAS TODO TERRENO Y PISTERAS: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/400,000 (CUATROSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Motocicletas o vehículos menores en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 22:34:03

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

DICE

B. PLAZO DE ENTREGA11 Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)

De 1 hasta 45 días calendarios: 20 puntos

Para que la entidad cuente con los vehículos en el menor tiempo es de solicitar que el plazo de entrega sea menor a lo solicitado,

Proponemos que el mayor puntaje se otorgue al plazo de máximo 15 días.

Debe decir

De 15 días calendarios: 20 puntos

De 16 días - 30 calendarios: 05 puntos

31 días a mas : 03 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento y ademas en busca de pluralidad se debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:03

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

De 5 a más AÑOS, sin límite de kilometraje 20 puntos

En vehículos menores, no corresponde garantía libre de kilometrajes, por lo que solicitamos que esta garantía comercial se considere mayor a 2 años o 24 meses o 20,000 Kms lo que ocurra primero, otorgar el mayor puntaje.

Debe decir:

De 14 meses a mas o 30,000 Kms a mas lo que ocurra primero 20 puntos

De 13 meses o 10,000 Kms a 23 meses o 20,000 Kms lo que ocurra primero 05 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: f **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento y ademas en busca de pluralidad se debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:03

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Lo solicitado no corresponde a motocicletas por lo que sugerimos el cambio a las siguientes mejoras

Mejora 1: Entrega de 35 juegos de rodilleras y coderas para motociclista

Mejora 2: Entrega de 35 pares de guantes para motociclistas

Mejora 1 8 puntos

Mejora 2 2 puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: j **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades y además en busca de pluralidad se deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20609959283	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LIDERMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:39:01

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

se observa que el numeral 2, respecto al perfil del capacitador, se solicita que esta deberá ser una persona con experiencia como capacitador en conducción y gestión de mantenimiento del vehículo ofertado, con una experiencia mínima de 6 meses acumulados en capacitación de servicios de mantenimiento preventivo para el tipo de vehículo de la presente contratación.

Dicha experiencia carece de objetividad en razón que la experticia de la rama de la mecánica (ingeniero mecánico) con los años de experiencia en el desempeño de la profesión propiamente. Dicha solicitud estando sesgada a cierto criterio orientado a determinado profesional que cuenta específicamente con lo solicitado, esto siendo suspicaz a que dicha solicitud este orientada para un determinado proveedor.

Este hecho contraviene a los principios mediante la cual se fundamenta las contrataciones: principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia y, eficiencia y eficacia.

Así también al numeral 29.3 del art. 29 del Reglamento, donde se establece que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En esa medida, con ocasión de la integración de bases, dicha exigencia debe ser modificada, debiendo únicamente solicitarse la experiencia en la especialidad del profesional (03 año en la función de ingeniero mecánico relacionados a vehículos en general).

Caso contrario, este echo de no ser corregido sería causal producir vicio en la contratación, con consecuencia de derivar en una nulidad del procedimiento de selección; y, asumir las responsabilidades esenciales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: g

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS SAC, ,en la absolucin de la Observación N° 77.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20609959283	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LIDERMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:39:01

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Se observa lo establecido en el literal B del numeral 3.2 REQUISITO DE CALIFICACIÓN - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en la que se indica que se consideran bienes similares a los siguientes: Camioneta SUV 4X4, Camioneta SUV 4x2, Camioneta PICK UP 4x4, Camioneta PICK UP 4x2.

Sobre este punto se tiene que, las bases estandarizadas establecidas en la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, siendo de uso obligatorio; en la sección de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD respecto a los bienes similares, determina lo siguiente ¿Se consideran bienes similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS BIENES SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO]¿. En esa medida, la OPINIÓN N° 001-2017/DTN aclara que: ¿se entenderá como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras¿.

Por tanto, en aplicación al principio de libertad de concurrencia, principio de igualdad de trato y el principio de competencia; con ocasión de la integración de las bases se amplie la acreditación como bienes similares ha: VEHÍCULOS EN GENERAL, en razón que estas comparten características esenciales entre uno y otro, y son bienes similares. Esto incentivando a la mayor participación de postores dedicados al rubro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C ,en la absolucin de la observación N° 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20609959283	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LIDERMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:39:01

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

En el numerales 68 de las características técnicas para la camioneta pick up 4x4, se solicita para ambas camionetas como EQUIPO DE SONIDO radio AM/FM con reproductor de CD mínimo, puerto USB y no menos de 2 parlantes, esto claramente no guarda relación con la exigencia que los vehículos no deben tener partes o sistemas reacondicionados y que deben provenir de lotes estándar de fabricación. Esa solicitud dando lugar a que, con el fin de cumplir con dicho requisito se pueda reacondicionar dicho equipo de sonido.

En esa medida, con el fin de la integración de las bases en las características del EQUIPO DE SONIDO, debe indicar que esta debe ser original de fábrica, pudiéndose solicitar que en la oferta se detalle las características

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 68 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARM SRL., en la absolucin de la Observación N° 61.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20609959283	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LIDERMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:39:01

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

En el numerales 68 de las características técnicas para la camioneta pick up 4x2, se solicita para ambas camionetas como EQUIPO DE SONIDO radio AM/FM con reproductor de CD mínimo, puerto USB y no menos de 2 parlantes, esto claramente no guarda relación con la exigencia que los vehículos no deben tener partes o sistemas reacondicionados y que deben provenir de lotes estándar de fabricación. Esa solicitud dando lugar a que, con el fin de cumplir con dicho requisito se pueda reacondicionar dicho equipo de sonido.

En esa medida, con el fin de la integración de las bases en las características del EQUIPO DE SONIDO, debe indicar que esta debe ser original de fábrica, pudiéndose solicitar que en la oferta se detalle las características.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 68 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARM SRL., ,en la absolucin de la Observación N° 69..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20160286068

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Hora de envío : 22:43:34

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar ARO Y NEUMÁTICO DE REPUESTO DE ACUERDO AL MODELO DE LA MARCA, CONSIDERANDO QUE AL SER DE EMERGENCIA NO CUENTAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LOS AROS DE LOS LLANTAS PRINCIPALES, considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: A

Literal: 44

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se requiere que el neumático de repuesto sea intercambiable con los otros 04 y darle rotación de neumáticos prolongando la vida útil de los neumáticos y además en busca de pluralidad se deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20160286068

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:43:34

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el PRINCIPIO DE COMPETENCIA agradeceremos al comité de selección aceptar un vehículo con suspensión posterior: MULTI-LINK CON EJE RÍGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA, ya que esta suspensión SUPERA lo requerido por la Entidad por las siguientes ventajas:

SUSPENSIÓN POSTERIOR OFRECIDA:

1. Mayor durabilidad porque disipa la energía en 5 puntos en lugar de 2.
2. Mayor estabilidad, INCLUSO EN CURVAS CON O SIN CARGA, gracias a su mayor grado de expansión.
3. Mayor maniobrabilidad gracias a su capacidad de adaptación a terrenos difíciles.
4. Mayor seguridad porque no transfiere la ondulación de rueda a rueda, lo que en terrenos inestables puede desasegurar la carga.
5. No sacrifica capacidad de carga y brinda mayor confort.

Cabe resaltar que dicha SUSPENSIÓN cuenta con UNA MAYOR RESISTENCIA frente a la ANTIGUA SUSPENSIÓN CON MUELLES requerida por la Entidad, la misma que responde favorablemente en ambientes mucho más adversos que los utilizados mayormente, (terrenos irregulares), por lo que definitivamente se trata de una MEJORA, y sin que constituya mayor costo para la Entidad

En ese sentido, de ser aceptado por el Comité de Selección elegiría estrictamente con el espíritu del Principio de Libre concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, éste último, permite establecer las condiciones de competencia efectiva para obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: 25 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determinó que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento y además en busca de pluralidad se deberá basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20160286068

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:43:34

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el PRINCIPIO DE COMPETENCIA agradeceremos al comité de selección aceptar un vehículo con suspensión posterior: MULTI-LINK CON EJE RÍGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA, ya que esta suspensión SUPERA lo requerido por la Entidad por las siguientes ventajas:

SUSPENSIÓN POSTERIOR OFRECIDA:

1. Mayor durabilidad porque disipa la energía en 5 puntos en lugar de 2.
2. Mayor estabilidad, INCLUSO EN CURVAS CON O SIN CARGA, gracias a su mayor grado de expansión.
3. Mayor maniobrabilidad gracias a su capacidad de adaptación a terrenos difíciles.
4. Mayor seguridad porque no transfiere la ondulación de rueda a rueda, lo que en terrenos inestables puede desasegurar la carga.
5. No sacrifica capacidad de carga y brinda mayor confort.

Cabe resaltar que dicha SUSPENSIÓN cuenta con UNA MAYOR RESISTENCIA frente a la ANTIGUA SUSPENSIÓN CON MUELLES requerida por la Entidad, la misma que responde favorablemente en ambientes mucho más adversos que los utilizados mayormente, (terrenos irregulares), por lo que definitivamente se trata de una MEJORA, y sin que constituya mayor costo para la Entidad

En ese sentido, de ser aceptado por el Comité de Selección elegiría estrictamente con el espíritu del Principio de Libre concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, éste último, permite establecer las condiciones de competencia efectiva para obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 25 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento y además en busca de pluralidad se debiera basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20160286068

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Hora de envío : 22:43:34

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección ampliar el requerimiento técnico mínimo y aceptar: NEUMÁTICOS DELANTEROS, POSTERIORES DE Y REPUESTO MÍNIMO 205R16C , considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** 30 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento y ademas en busca de pluralidad se debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20160286068

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Hora de envío : 22:43:34

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar ARO Y NEUMÁTICO DE REPUESTO DE ACUERDO AL MODELO DE LA MARCA, CONSIDERANDO QUE AL SER DE EMERGENCIA NO CUENTAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LOS AROS DE LOS LLANTAS PRINCIPALES, considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: 44

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN LA OBSERVACIÓN en base a las necesidades se determino que existen múltiples empresas que cumplen con dicho requerimiento y además en busca de pluralidad se debiera basarse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20160286068

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:43:34

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar EQUIPO DE SONIDO CON REPRODUCTOR DE CD OPCIONAL, ya que en virtud del Principio de Vigencia Tecnológica, los vehículos modernos ya no vienen con reproductor de cd por encontrarse obsoleto.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 68 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARM SRL., en la absolucin de la Observación N° 69..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20160286068

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 22:43:34

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar EQUIPO DE SONIDO CON REPRODUCTOR DE CD OPCIONAL, ya que en virtud del Principio de Vigencia Tecnológica, los vehículos modernos ya no vienen con reproductor de cd por encontrarse obsoleto.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: 68 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARM SRL., en la absolucin de la Observación N° 61.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20160286068

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Hora de envío : 22:43:34

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, en el mercado automotor, los catálogos, folletos o documentos emitidos por el fabricante publicados en su web, contienen información técnica de acuerdo a su criterio comercial o estrategia de marketing, por ello no todas las marcas contienen las mismas características técnicas en sus formatos publicitarios del vehículo. En virtud a ello, solicitamos al Comité de Selección, tomando en consideración el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, precisar que la información técnica solicitada en las bases que no se encuentre contenida en algún documento publicado en la web del fabricante, sea precisado mediante una Carta emitida por el representante de la marca, mediante la cual se precise la característica técnica que cumple el vehículo con lo exigido en las bases. Cabe mencionar que este criterio fue reconocido por el OSCE mediante diversos PRONUNCIAMIENTOS.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: C Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L., en la absolución de la Observación N° 52

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20160286068

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Hora de envío : 22:43:34

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar que la marca cuenta con Concesionarios integrales en Lima Metropolitana, incluido en el Distrito de Ate Vitarte o aledaños.

Tomando en consideración que la marca que ofrecemos cuenta con concesionarios integrales en Lima Metropolitana pero no en el distrito de Ate Vitarte, ofreciendo el más cercano ubicado en La Molina.

De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: E Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha consulta ha sido absuelta al participante CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM S.R.L., en la absolución de la Observación N° 53..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20160286068

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Hora de envío : 22:43:34

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar capacitador con el perfil de ingeniero Ó TÉCNICO MECÁNICO O EN INGENIERIA AUTOMOTRÍZ O Similar

De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS SAC, ,en la absolucin de la Observación N° 77.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20160286068

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Hora de envío : 22:43:34

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Sres. del Comité de Selección, tomando en consideración que es condición para realizar los trámites de placas de rodaje y tarjeta de propiedad, haber recibido el pago correspondiente por el 100%, de acuerdo también con la Ley de medios de pago N° 28194 - Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, también resulta necesario para contabilizar el plazo conferido que la Entidad haya entregado al contratista la documentación correspondiente según los requisitos establecidos en el TUPA de la SUNARP.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección precisar que el plazo de entrega física de las placas y tarjetas de propiedad, será contabilizado al día siguiente de haberse realizado el íntegro del pago de la prestación y de que la Entidad haya entregado al contratista la documentación correspondiente.

Asimismo, con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Libre Competencia y concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección, precise un plazo máximo de entrega de placas y tarjetas de propiedad que no debería ser MENOR de TREINTA (30) días calendario tomando en consideración el plazo de calificación establecido en el TUPA de la SUNARP.

Finalmente, solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que de existir observación por parte de la SUNARP durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, SERÁ SUSPENDIDO DE FACTO (Sin procedimiento previo alguno), por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, SIEMPRE Y CUANDO LA OBSERVACIÓN NO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, sin perjuicio de quien (Contratista o Entidad), realice la absolución de la consulta, toda vez que, pueden existir observaciones planteadas por el Registrador en dónde se requiera enviar un documento de aclaración, el cual para evitar mayor dilación de tiempo, puede ser remitido por el Contratista sin necesidad de intervención de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: 6.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con El AREA USUARIA NO ACOGE LA CONSULTA, ya que lo que el Postor solicita en consulta ya se encuentra enunciado en el literal consultado. inclusive se hace mención a la suspensión del tiempo máximo para la entrega DE LOS DOCUMENTOS siempre en cuando estas correspondan ser subsanadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20553563438

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 23:17:45

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

DICE: DETALLES TÉCNICOS: Se debe considerar instalación y puesta en operación del squipo de radio.

Al respecto solicitamos que se quite la puesta en operación ya que el proveedor solo instala el equipo en la unidad móvil y la responsabilidad del servicio de sistema tetra ya es por parte de la entidad ya que cuentan con un proveedor de sistema tetra y ellos son los únicos que pueden proveer el servicio tetra o de estar en la plataforma tetra PNP el personal técnico de la PNP. ya que son los administradores de sus propias plataformas tetra y ningun usuario podría ingresar al sistema de administración de cada plataforma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con El AREA USUARIA ACOGE LA CONSULTA, debido al sustento del participante y Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 38 literal: DETALLES TECNICOS: Se debe considerar :Instalación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20553563438

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 23:17:45

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

DICE: DETALLES TÉCNICOS: Se debe considerar instalación y puesta en operación del squipo de radio.

Al respecto solicitamos que se quite la puesta en operación ya que el proveedor solo instala el equipo en la unidad móvil y la responsabilidad del servicio de sistema tetra ya es por parte de la entidad ya que cuentan con un proveedor de sistema tetra y ellos son los únicos que pueden proveer el servicio tetra o de estar en la plataforma tetra PNP el personal técnico de la PNP. ya que son los administradores de sus propias plataformas tetra y ningun usuario podría ingresar al sistema de administración de cada plataforma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con El AREA USUARIA ACOGE LA CONSULTA, debido al sustento del participante y Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 44 literal: DETALLES TECNICOS: Se debe considerar :Instalación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:39:37

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

PIDE:

DESCRIPCIÓN PRIMORDIAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

En el inciso e) señalan que el postor deberá presentar una Declaración Jurada un listado de la Red de concesionarios y demás lo que consideramos exagerado vendría a ser en este caso consignar en la DJ el Nro de Personas del Taller puesto que esta información solo lo maneja el área de recursos humanos del taller o concesionario que se ha de señalar, por ello lo más coherente vendría a ser que se omita esa información en aras de promover libre concurrencia de postores en beneficio de la entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGEN LA CONSULTA en base a sus necesidades se determino que existen multiples empresas que cumplen con dicho requerimiento por lo que debera basarse a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:39:37

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

PIDE:

En el numeral 1 piden que el postor indique a la entidad nombre de las personas, cargo en su institución, dirección, teléfonos, N° celular, correo electrónico; lo que solicitan de alguna u otra manera es EXAGERADO pedimos al comité de selección SUPRIMAN este requerimiento en aras de no generar carga administrativa innecesaria y que el proceso de adquisición se lleve de la manera más dinámica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM SRL, ,en la absolucin de la observación N° 54.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:39:37

Observación: Nro. 118

Consulta/Observación:

PIDE:

2. FECHA DE FABRICACIÓN: Mínimo 2023, año de modelo mínimo 2024

Con el objeto de evitar alguna mal interpretación involuntaria en perjuicio del presente proceso, pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento considerando que ya no se considera el año de fabricación para efectos de denominar el año de la unidad, si no estos se consideran en función al año de modelo, en ese sentido sugerimos SUPRIMIR su requerimiento de año de fabricación y solo considerar año de modelo, deberán tener en cuenta:

2. AÑO DE MODELO: mínimo 2024

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicha observación ha sido absuelta al participante CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS JARIM SRL, en la absolucin de la observación N° 56.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 23:39:37

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

PIDE:

21. CONFIGURACIÓN DE TRANSMISIÓN: lleva 02 coronas, 01 posterior y 01 delantero, que trabajan con palieres.

Considerando que la configuración en cuanto a la transmisión en el mercado nacional es estándar y depende si la tracción es integral o simple, pedimos al comité de selección considerar como según diseño de fabricante, por ello sugerimos:

21. CONFIGURACIÓN DE TRANSMISIÓN: Según diseño de fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 33 literal:21 CONFIGURACIÓN DE TRANSMISIÓN : Según diseño de fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA" CON CUI N°2402904

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 23:39:37

Observación: Nro. 120

Consulta/Observación:

PIDE:

46. ACELERACIÓN: 0 a 100 km/h. Indicar en segundos la aceleración

Esta característica por lo general se ve en unidades que son de competición o de una gama ya deportivas, en ese sentido al comité de selección pedimos se SUPRIMA el requerimiento puesto que el presente objeto de contratación busca la adquisición de unidades vehiculares para uso de seguridad ciudadana más no para uso de carreras o algo por el estilo, a parte que esta especificación técnica los fabricantes no lo consideran como parte de las características de su catálogo de modo que no habría forma de acreditarlo sin antes probarlo y hacer las mediciones correspondientes cosa que resulta exagerado, en ese sentido pedimos se SUPRIMA este requerimiento.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el area usuaria ACOGEN LA OBSERVACION , Con el objetivo de una mayor pluralidad , cuyas modificaciones se darán en la integración de bases, página 33 literal:46 *SE SUPRIME 46.
ACELERACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null